



# CORTES DE CASTILLA Y LEON

## DIARIO DE SESIONES

Año 1986

I LEGISLATURA

N.º 138

### COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

**Presidente: Don Manuel Estella Hoyos**

Sesión celebrada el día 9 de Abril de 1986, en Fuensaldaña

— Comparecencia del Excmo. Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda, para informar a la Comisión.

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.	4.498	En turno de réplica, interviene el Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	4.503
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, da comienzo a la sesión.	4.498	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto).	4.503
Intervención del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda, para informar a la Comisión.	4.499	Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	4.504
Intervención del Procurador Sr. Seisdedos Robles (Grupo Popular) para concretar los aspectos sobre los que solicita informe del Sr. Consejero.	4.500	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos.	4.506
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	4.500	En turno de réplica, interviene el Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	4.506
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Seisdedos Robles.	4.503	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Granada Martínez (Grupo Socialista).	4.507
		El Presidente, Sr. Estella Hoyos, suspende la sesión.	4.509

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Se suspende la sesión a las dieciocho horas veinticinco minutos, y se reanuda a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos. 4.509	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Alonso Sánchez (Grupo Popular). 4.516
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones en relación con las transferencias de crédito del tercer trimestre de mil novecientos ochenta y cinco. 4.509	Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.516
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto). 4.509	Intervención del Sr. Martín Fernández, Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda, para ampliar la información del Sr. Consejero. 4.516
Intervención del Presidente, Sr. Estella Hoyos, para hacer una aclaración al Sr. Montoya Ramos. 4.510	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Sánchez. 4.517
Intervención del Sr. Montoya Ramos, quien formula una pregunta al Sr. Presidente. 4.510	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista). 4.517
Contestación del Sr. Presidente. 4.510	Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.517
Intervención del Sr. Montoya Ramos. 4.510	Intervención de la Sra. Gómez Blanco, Directora General de Presupuestos y Patrimonio, para ampliar la información del Sr. Consejero. 4.517
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular). 4.510	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez. 4.518
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.512	Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto) para hacer unas observaciones. 4.518
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ares Martín. 4.513	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Fuentes Hernández (Grupo Popular). 4.518
En turno de dúplica, interviene el Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.514	Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.518
Intervención de la Sra. Gómez Blanco, Directora General de Presupuestos y Patrimonio, para ampliar la información del Sr. Consejero. 4.514	Intervención del Sr. Martín Fernández, Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda, para ampliar la información del Sr. Consejero. 4.519
Nueva intervención del Procurador Sr. Ares Martín. 4.515	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Fuentes Hernández. 4.520
Contestación de la Sra. Gómez Blanco, Directora General de Presupuestos y Patrimonio. 4.515	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular). 4.520
Interviene nuevamente el Sr. Ares Martín. 4.516	Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.520
Contestación de la Sra. Gómez Blanco, Directora General de Presupuestos y Patrimonio. 4.516	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, agradece la información del Sr. Consejero y de su equipo y levanta la sesión. 4.520
El Procurador Sr. Ares Martín formula una nueva pregunta al Sr. Consejero. 4.516	Se levantó la sesión siendo las veinte horas. 4.520
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda. 4.516	

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas treinta minutos).

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Comparece el señor Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, a petición de los

Procuradores miembros del Grupo Parlamentario Popular; en una sesión informativa para hacer referencia a la Ley de Incentivos Regionales y su repercusión en nuestra Comunidad, y, en segundo lugar, para que nos explique las transferencias de crédito realizadas por la Junta durante el tercer trimestre del año mil novecientos ochenta y cinco.

Para esta sesión, los Grupos han comunicado las siguientes sustituciones: por el Grupo Socialista, doña Concepción Puente sustituye a don Laurentino Fernández, y don Daniel de la Iglesia sustituye a don José Castro.

Por el Grupo Popular, don Lorenzo Alonso sustituye a Pedro Hernández Escorial, y don Manuel Fuentes sustituye a don Pablo Caballero.

El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Señorías, señoras y señores, buenas tardes.

La verdad, y si he de ser sincero, me ha sorprendido y no tanto la solicitud de comparecencia cuanto la formulación de la misma, es decir, se acuerda la comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre la Ley de Incentivos Regionales y su repercusión en nuestra Comunidad.

Pienso que no soy la persona más adecuada para informar sobre la Ley de Incentivos Regionales, e incluso pienso también, y permítaseme que haga esta observación, que tal vez el foro más adecuado para que se informe de la Ley de Incentivos Regionales es aquel de donde ha dimanado, de donde se ha derivado y donde se ha gestado dicha Ley, es decir, el Congreso y el Senado del Estado, es una Ley del Estado. Nosotros, en todo caso, aquí podríamos hacer una serie de observaciones, una serie de consideraciones sobre la misma, o una serie de reflexiones de cualquier tipo, pero difícilmente podríamos entrar en una discusión sobre el contenido de la misma; no es, entiendo, la instancia adecuada.

Su repercusión en nuestra Comunidad. Es una Ley, como saben, la Ley 50/85, de muy reciente promulgación. Tuve en su momento ocasión, y en relación creo que con una interpelación del señor Caballero Montoya, de referirme a la misma en el momento en que ni siquiera estaba todavía aprobada por el Senado, sancionada, y ahí hice una serie de observaciones sobre la conveniencia o no de la misma, observaciones que, pienso, no debo de reiterar. En estos momentos se trata de desarrollar esa Ley, pero no tampoco, tampoco es éste el lugar donde debemos de discutir, entiendo yo, sobre el desarrollo de la misma. ¿Por qué? Porque el desarrollo de la misma compete al Gobierno, al cual se le autoriza, al Gobierno de la Nación, al cual se le autoriza para su desarrollo reglamentario.

¿Podrá o no consultar con las Comunidades Autónomas el Gobierno para el desarrollo reglamentario? Bueno, entendemos, y desde la Junta así lo pensamos, que sí, que debería de contar con las Comunidades Autónomas, pero como ese proceso no se ha iniciado todavía lo único que con relación a ese desarrollo reglamentario —tenga en cuenta que la Ley es una Ley-marco y prácticamente en sí misma dice muy poco—, en relación con ese desarrollo reglamentario es solicitar, como se ha hecho, la participación de las Comunidades Autónomas en el mismo.

Dicho eso, Señorías, yo preferiría en todo caso que quienes han formulado o han solicitado de este Consejero la comparecencia explicitaran en todo caso, repito, en qué términos desearían que en estos momentos se manifestara el Consejero y su equipo aquí presente, porque no me atrevo yo en estos momentos, y sería osado por mi parte, hacer una interpretación mía, propia, de lo que se me solicita y, por ejemplo, iniciar lo que podía ser una charla, pero que tampoco pienso que éste es el foro adecuado, una conferencia, sobre, por ejemplo, incentivos regionales en la CEE, los ocho principios de coordinación esenciales que se detectan en la normativa de la CEE en relación con los incentivos regionales; en segundo lugar, las ayudas regionales de los Estados miembros de la CEE, su situación actual; en tercer lugar, los incentivos regionales españoles en la actualidad; y en cuarto lugar, los pasos de adaptación de las exigencias de la CEE.

Si mi interpretación en estos momentos fuera la que aquí debería de prevalecer sin más indicaciones, yo pienso que les podría sobrecargar de datos, aburrir y hacer perder el tiempo; por lo tanto, repito, Señorías, desearía que en todo caso se especificaran las preguntas, qué son y cuáles son o cuáles deben ser los términos en que tanto este Consejero como los miembros de su equipo deben de participar en esta Comisión.

Y en el mismo sentido —y permítame Presidente que pase al otro punto, también, para encuadrarle prácticamente con las mismas observaciones—, en el mismo sentido me quería referir también al segundo punto. Segundo punto donde se solicita explicación de las transferencias de crédito realizadas por la Junta en el tercer trimestre del año ochenta y cinco. Sus Señorías han recibido y esta Cámara ha recibido, como es preceptivo, al mes siguiente de la finalización del trimestre en que se realizan las transferencias toda, absolutamente toda la documentación de dichas transferencias, expediente por expediente. Y es ahí, en cada uno de

esos expedientes donde está esa explicación, donde está, por ejemplo, el motivo que genera una transferencia a juicio de quien la incita e inicia, la Consejería correspondiente, motivos jurídicos, motivos presupuestarios, motivos políticos, etcétera; en su caso van acompañadas, como Sus Señorías lo conocen, con los informes adecuados o bien de tipo técnico, o bien de tipo jurídico, etcétera, o bien de tipo económico. A su vez hay un análisis por parte de la intervención delegada, de la intervención general, de la Dirección General de Presupuestos, y, en último término, y en último término, o bien le autoriza el Consejero correspondiente en función de la Ley General de Presupuestos de la Comunidad, el Consejero de Economía, o el Consejero de Economía, en función del tope, la eleva, o de otras características, a la Junta de Consejeros. Absolutamente cada uno de estos pasos vienen explicados en cada una de las transferencias, toda la documentación la tiene Su Señoría, y las motivaciones que a cada nivel se consideran importantes para dar el paso siguiente también están ahí explicadas en el expediente. En todo caso, yo, por lo tanto, Señorías, pienso que habría que concretar qué expedientes necesitarían más información a su juicio, qué expedientes deseaban Sus Señorías que fueran explicados, y, evidentemente, no solamente por parte del Consejero de Economía, porque es un eslabón más del proceso de los expedientes, sino por parte de quien inicia el expediente, en el caso que no sea el Consejero de Economía, caso que sea otro Consejero; es decir, expedientes de transferencias yo puedo en estos momentos hablar —y para eso está aquí mi equipo— de los de la Consejería de Economía, explicar y dar razón, no puedo más del resto de expedientes de transferencias que explicar aquellas fases de su tramitación que corresponden a la Consejería de Economía, pero no el inicio y la motivación, la cual corresponde al Consejero respectivo y, evidentemente, es competencia del mismo su inicio y también su explicación, y pienso que sería el cauce más adecuado. Por lo tanto, Señorías, permitanme también que esté a expensas y que muestre aquí mi predisposición para que ustedes, Señorías, formulen las preguntas que deseen oportunas y las observaciones, siempre que este Consejero o su equipo que le acompaña podamos, evidentemente, contestar a sus requerimientos.

Este es el marco en que, Presidente, señor Presidente, he querido establecer esta comparecencia, en el que he querido situar esta comparecencia, y como ven Sus Señorías es la primera vez, la primera vez, de cuantas comparecencias

he realizado, en que no me atrevo a ser intérprete único de lo que se solicita en la respectiva pregunta comparecencia y les ruego a Sus Señorías nos, en estos momentos, nos den más pautas para que podamos adecuadamente, en esta comparecencia, satisfacer sus deseos. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Gracias, señor Consejero.

Entonces, vamos a centrar primero la atención sobre el primer punto del Orden del Día, sobre la Ley de Incentivos Regionales, y luego nos ocuparemos de las transferencias.

En orden a la Ley de Incentivos Regionales, señor Seisdedos, del Grupo Popular, ¿quiere concretar los aspectos sobre los que merece informe o solicita informe del señor Consejero?

**EL SEÑOR SEISDEDOS ROBLES:** Señor Consejero, Señorías. Como la Ley es muy escueta y no ha salido el Reglamento, pues, nosotros lo que queríamos era que el señor Consejero, que conocía más a fondo todo lo relacionado con esta Ley, pues nos explicara, puesto que yo creo que es una Ley muy importante para el futuro desarrollo regional. Y vemos que en la Ley, en sus diferentes artículos, trata algo sobre las Comunidades; por ejemplo, el artículo 4.º, apartado 3.º, al crear los Consejos Rectores se dice que tendrán representación las Comunidades. Entonces, ¿en qué forma va a ser esa representación? En el artículo 6.º también nos dice que las Comunidades tendrán actividades de control y seguimiento de todo lo relacionado con esta Ley. Después también van a desaparecer las Grandes Áreas de Expansión Industrial. Todo esto yo creo que está muy relacionado con nuestra Comunidad y que va a ser muy importante todo lo que se relacione con esta Ley, con su futuro reglamento y los decretos que salgan. Lo único que queríamos es si el señor Consejero conocía ampliamente lo que se pretendía hacer en su día, bien en el Reglamento a través de los decretos, pues, que nos lo expusiera aquí, o sea, que no tiene otro alcance esta pregunta. Muchas gracias.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ):** Gracias, Señorías. Efectivamente, la Ley de Incentivos Regionales, la Ley 50/85, está claro que es un instrumento que el Gobierno y las Cortes Generales de este país han tenido que establecer para —y ya lo expliqué en su momento— no solamente racionalizar esa maraña y ese tejido amplio de subvenciones y ayuda de todo tipo que en estos momentos configuran un sis-

tema complejísimo, sino a la vez adecuar ese sistema a las exigencias de la Comunidad Económica Europea. Es decir, la Comunidad Económica Europea tiene sus principios que les he indicado, no tengo inconveniente si lo desearan hacer un repaso de los mismos, exige a esos Estados miembros para que puedan subvencionar o ayudar a la acción empresarial, al fomento, para fomentar la acción empresarial y, en definitiva, y fundamentalmente también no solamente para incentivar, sino para eliminar desequilibrios territoriales. Entonces, esta ley lo que intenta es adecuar, repito, ese complejo sistema a los requisitos de la CEE, ni más ni menos. Hay que desarrollarla pero, efectivamente, el desarrollo será por un reglamento, repito, y digo, las Comunidades Autónomas y en concreto esta Comunidad ha solicitado participar en el desarrollo reglamentario. En estos momentos no podemos avanzar más que eso. Punto uno.

Punto dos. En la Ley se contemplan varios momentos, unas veces por activa y otras por pasiva, se contemplan a las Comunidades Autónomas. Efectivamente, en el artículo 4.º, punto 3, se habla, se habla de que las mismas podrán participar o estarán representadas en los grupos de trabajo a los que se les asignan unas funciones determinadas, pero que "en todo caso —se dice— la propuesta de concesión de incentivos regionales que proceda corresponderá al Consejo Rector, que la realizará por sí o por delegación"; quiere decir ya de forma subsidiaria por delegación a través de los grupos de trabajo, donde sí que participarán las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, participación en las líneas de concesión de forma subsidiaria si se las delega al grupo de trabajo, punto uno. Evidentemente, lo que van a intentar y vamos a intentar las Comunidades es que se participe siempre en la concesión, no solamente por delegación y de forma subsidiaria, y desde luego en el ánimo de este Consejero va a estar que cuando se desarrolle reglamentariamente este aspecto, reglamentariamente se recoja esta aspiración.

Y en el artículo 6.º, efectivamente, también pero de una forma ya no digamos normativa, porque fijese lo que dice el artículo 6.º: "Corresponde a la administración del Estado vigilar la adecuada aplicación de los incentivos regionales regulados en esta Ley, sin perjuicio de las actividades de control y seguimiento que realicen las Comunidades Autónomas en su ámbito". Es decir, no está normando, no está reglando sobre las Comunidades Autónomas; está diciendo que sin perjuicio de lo que ellas ya hagan y tengan obligación de hacer en su ámbito

regional; es una mera mención por lo tanto. Y luego, efectivamente, por pasiva, les puede afectar a las Comunidades Autónomas cuando quedan derogadas una serie de normativas o cuando en las disposiciones transitorias se dice que las grandes áreas etcétera, etcétera, tendrán una vigencia de un año a contar de su entrada en vigor de esta Ley, excepto, etcétera, etcétera... Efectivamente, para lo cual las Comunidades Autónomas tendrán que contemplar mecanismos adecuados para sustituir adecuadamente aquellos instrumentos que hayan sido correctos, evidentemente, o para implementar otros. Y yo le puedo, tal vez al hilo, y esto sí que me lo va a permitir esta comparecencia, les puedo adelantar a Sus Señorías algún aspecto al respecto.

En algún aspecto de lo que es en estos momentos, de lo que son en estos momentos las ideas y los proyectos de este Consejero y su Consejería, que quiero decir que todavía no se ha elevado ni siquiera, ni siquiera a la Junta de Consejeros para su consideración y en su caso aprobación.

Este Consejero entiende, y su Consejería, que en estos momentos es necesario ya en esta Región implementar simultáneamente dos líneas de forma permanente, de ayuda y de subvención, de asesoramiento, etcétera, a las empresas, pequeñas y medianas fundamentalmente.

Las líneas que hoy se viene fundamentalmente empleando, es decir, la de la subvención directa financiera, y una línea que en las ideas de este Consejero han estado siempre muy presentes, pero que no se ha materializado todavía aunque empiezan a darse pasos, que sería la línea indirecta de asesoramiento técnico, de fomento, etcétera. Es decir, de impulso a través de lo que se llama sistema "Hard" o impulso y ayuda a través de lo que se llama "Soft", que sería la segunda línea. Complementadas las dos de forma permanente estableceríamos un marco permanente de ayudas a las medianas y pequeñas empresas. Esta es la idea que tiene este Consejero; más aún, entiende que es prioritario en estos momentos ponerla en marcha, ¿por qué?, porque entiende, y les adelanto esta idea también, este dato, que es necesario iniciar acciones de choque, acciones de choque en nuestra Comunidad, y no me voy a extender ahora en el porqué y en el cómo, etcétera, porque sería tema de otro debate; simplemente les estoy indicando el cómo ya, en estos momentos, se está pensando que efectivamente hay que dar alguna respuesta desde dentro mismo de la Comunidad a la desaparición de esos mecanismos o de esos instrumentos, a través de la creación

de otros mecanismos, pero sobre todo a través del establecimiento de un marco, de un marco permanente, permanente y estructural, por lo tanto, que permita ubicar, racionalizar y coordinar tanto la línea de ayudas directas económicas, monetarias, como la línea de ayuda indirecta, asesoramiento, impulso, salida al exterior. Recuerden, por ejemplo, que era EXCAL la idea de este Consejero, iba por ahí, o que es la idea de IPECAL que en su momento expuse, el Instituto de Promoción Empresarial, asumiría eso. Y también les puedo decir, y si ustedes leyeron las referencias de prensa, cuando el Presidente de la CEOE, el señor Cuevas, estuvo en la última ocasión que estuve en Valladolid con ocasión de la inauguración de la oficina de asesoramiento a la pequeña y mediana empresa en relación con los temas de la CEE, que como saben impulsó esta Consejería y financió esta Consejería; cuando se inauguró tuvo una conversación larga con este Consejero, y, efectivamente, coincidió con él en el sentido de que estaba, y después se manifestó en la prensa, que estaba dispuesto a venir cuantas veces fuera necesario a esta Comunidad entre otras cosas para apoyar esta idea, para apoyar esta idea. Quiero decir, por lo tanto, se está trabajando ya en esta idea de establecimiento de un sistema permanente, estructural de dos tipos de líneas, de ayuda o impulso, unas de un carácter, otras de otro carácter, pero coordinadas ambas. Y no solamente eso, sino que ya en relación con las ayudas, digamos, monetarias, financieras o fiscales, en su caso, en estos momentos yo le puedo y les podía enseñar sin que, evidentemente, les pueda dar en estos momentos una copia y le diré por qué, el proyecto de decreto de regulación de incentivos a la inversión y el empleo en Castilla y León que próximamente elevaré a la Junta de Consejeros para su estudio y en su caso aprobación, donde precisamente, en relación con la primera línea de ayudas e incentivos directos a la inversión y el empleo, intenta la Consejería no tanto regular, no tanto controlar, como coordinar y racionalizar la serie de líneas de ayudas que en estos momentos genera la Junta de Castilla y León y que, como ustedes supongo habrán tenido ya ocasión de recibir, la Consejería ha publicado —no sé si lo han recibido Sus Señorías—, un texto con todas las líneas de ayudas que en estos momentos o que en este momento se puedan acoger las pequeñas y medianas empresas de nuestra Región, tanto en relación con las que se derivan de la actuación de la Administración Central como las que se derivan de otras Administraciones y de la Administración Autónoma, publicación que si bien demuestra y muestra el gran número de líneas de ayuda que existe en estos momentos,

por parte incluso de la misma Comunidad Autónoma, sin embargo, también, y eso es cierto, hay que reconocerlo, pone de manifiesto la a veces, si no disparidad, la posible no concordancia y posible no coordinación que ha existido hasta ahora. De lo que trata la Consejería de Economía y Hacienda es precisamente —porque ésa es su responsabilidad, no por otra cosa—, es precisamente de coordinar y establecer pautas de racionalidad y de coordinación en ésa que puede ser considerada, como así ha sido considerada por alguien, “jungla” o sistema complejo al menos de incentivos regionales a la pequeña y mediana empresa, para promover la inversión en el empleo y que dimanen de la Comunidad de Castilla y León, de la Junta de Consejeros. Este decreto, repito, será elevado próximamente al análisis de la Junta de Consejeros y, en su caso, vendrá el tiempo a solventar algo que es propio de toda institución, de todo gobierno cuando no ha tenido experiencias largas de gobierno, y es que ha puesto en marcha mecanismos que es ya que cuando son pocos y pequeños posiblemente no era ni necesario coordinar, pero que ahora ya empieza a ser necesario e imprescindible coordinar y establecer su regulación dentro de un marco que nos permita a todos saber por dónde vamos, hacia dónde vamos y hacia dónde podemos ir, y hasta dónde podemos ir, porque estamos también limitados por estos principios precisamente que exige la Comunidad Económica Europea, que no solamente afectan al Gobierno de la Nación y a las ayudas que se derivan de la Administración Central, sino también a las ayudas que se derivan o que genera la Administración Autónoma. Y en función precisamente de este marco de la Ley 50/85, en función de la entrada de España en el Mercado Común y en función ya del gran número de ayudas que se generan en la Comunidad es por lo que hemos creído necesario establecer un marco regulador de las mismas e intentar ya servir desde la misma Consejería de Economía, que es poco generadora de ayudas porque no es ésta su competencia, si servir de órgano coordinador de las mismas y en su medida, en la medida, en la medida de lo posible, racionalizador de las mismas también.

Esta es, Señoría, la situación que en estos momentos..., o sobre lo que yo le puedo contestar a Su Señoría, en relación con lo que la Junta y la Consejería en concreto de Economía está realizando. Y pienso que la concreción de todo esto, y sobre todo de las actuaciones, digamos, estratégicas y coyunturales que propugna en estos momentos la Consejería de Economía, podrán tener cuenta adecuada dentro, aproximadamente, de mes y medio o dos meses. En-

tiendo que es un plazo prudencial para que puedan ser debatidas suficientemente estas propuestas de la Consejería de Economía que va a elevar a la Junta de Consejeros. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Gracias, señor Consejero. Señor Seisdedos.

**EL SEÑOR SEISDEDOS ROBLES:** Muchas gracias, señor Consejero. Me ha aclarado muchísimas dudas que tenía sobre esta Ley, o sea, que muchas gracias.

Nada más hacerle una pequeña pregunta, yo no sé si es ya un poco impertinente o es salirme de este tema, pero creo que es interesante. La Ley de Incentivos Regionales, toda la tramitación burocrática va a ser a través del Ministerio de Economía; entonces, nos acaba de decir que va a haber también una Ley de Incentivos de la Comunidad, entonces ¿todos los incentivos van a estar también dirigidos o coordinados por la Consejería de Economía y Hacienda en nuestra Comunidad? Nada más, muchas gracias.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ):** No una Ley, sino un Decreto, un decreto de regulación de incentivos a la inversión al empleo de Castilla y León. Evidentemente, quien propone, y es aspiración de este Consejero poder proponerlo, evidentemente, este decreto a su discusión y en su caso aprobación de la Junta es la Consejería de Economía. Permítame, permítame, y como le he dicho que le adelantaba el dato, pero que no lo conocen ni los Secretarios Generales ni los Consejeros, que de momento no revele ni siquiera ese dato; sí que está en el ánimo de este Consejero que evidentemente alguna instancia, alguna instancia de la Junta, colectiva o no, tiene que coordinar y de alguna forma seguir y controlar ese complejo sistema de ayudas y de incentivos; esto está para mí muy claro. Permítame de todas formas por una razón, porque aquí hay una propuesta y posiblemente se autorizan a distintas Consejerías a su regulación, a su, vamos, respectivas competencias, dice la disposición, necesarias para el desarrollo de este decreto, pero, sin embargo, aunque evidentemente aquí hay una propuesta muy concreta en relación con lo que Su Señoría está planteando, sin embargo, puede ser que no se apruebe en la Junta de Consejeros y, por lo tanto, yo solamente podré en su caso responder de este decreto en el caso, o de este proyecto de decreto de, que se apruebe y cuando se apruebe. Lo que sí le digo, Señoría, es que es no solamen-

te una intención, sino que ya está en estos momentos redactado el borrador del mismo y le manifestaba un tiempo prudencial de mes o mes y medio para que podamos verlo publicado en el "Boletín de Castilla y León". Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** ¿Alguno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios desean mayor aclaración sobre este tema? Por el Grupo Mixto, señor Montoya.

**EL SEÑOR MONTOYA RAMOS:** Muchas gracias, señor Presidente. Yo me he quedado sorprendido cuando hemos venido a esta comparecencia y el señor Consejero nos ha dicho que no sabía para qué estaba y el Portavoz del Grupo Popular casi también nos ha venido a decir que no sabía para qué le hemos mandado venir, pero, bueno, yo era el único que me preguntaba para qué veníamos, porque no estaba en el ajo de ninguno de los dos Grupos y pensé que este tema tenía más sustancia, pero ya que estamos aquí y aunque sea poco, pues yo creo que algún contenido le vamos a poder sacar.

Yo coincido con el señor Consejero en que esta Ley de Incentivos Regionales hacía falta para racionalizar esa maraña o jungla, que él ha llamado, de ayudas que en estos momentos se están dando a la inversión y al empleo. Yo creo que esa maraña o jungla es todavía mucho mayor del que el señor Consejero se imagina, sobre todo cuando se mueve en algunos terrenos como, por ejemplo, de la agricultura, el tema es terriblemente, terriblemente complicado, y yo le diría que hay algún tipo de industrias agrarias que pueden obtener en estos momentos beneficios por siete u ocho caminos diferentes, es decir, entonces el problema es saber por cuál es el más adecuado y por dónde lo obtendrán primero, por cuál lo obtendrán más.

Me parece que esta ley es buena en cuanto puede poner orden en esa maraña, pero yo creo que sí que hay un punto aquí, que ya que estamos habría que hablar de él, o habría que preguntarse, bueno, qué planes, qué ha hecho la Comunidad Autónoma o qué piensa hacer para el desarrollo del mismo. Yo tengo que empezar advirtiéndole que yo estuve leyendo un "Boletín" de las Cortes Generales, del Congreso de los Diputados, y del Proyecto de Ley después de aprobado por Comisión, yo temo no meter la pata y que la Ley que haya salido haya sido la misma, no sé si los aires en el Congreso de los Diputados han sido diferentes y ahora se aceptan las Enmiendas y a lo mejor esto que yo voy a leer aquí ya no ha salido, pero sí ha salido. En el ar-

tículo 1.º, el punto 2 dice: "Reglamentariamente se determinarán las actividades promocionables de acuerdo con las directrices y orientaciones que el Gobierno fije en cada momento en sus políticas sectoriales, tomando en consideración las previsiones de las Comunidades Autónomas". A mí se me ocurre hacer una pregunta: ¿la Comunidad Autónoma está haciendo previsiones, tiene previsiones hechas, o piensa hacer algún tipo de previsiones en algún período de tiempo corto?, porque yo creo que esto sí que es importante. Los otros puntos que hemos estado hablando son de desarrollo de la Ley; la Ley dice que reglamentariamente se desarrollará, pero en cambio aquí sí que es un punto en el cual parece que las Comunidades Autónomas tienen que empezar a prepararse y tienen que empezar a hacer estas previsiones y a hacer estas propuestas al Gobierno, porque el Gobierno dice que las va a tomar en consideración. A mí este sí que me parece que es un punto importante y que podríamos hacer una pregunta, o que yo quiero hacer esta pregunta al señor Consejero, de si la Comunidad Autónoma, atendiendo al señor Consejero, atendiendo a este punto 2 del artículo 1.º, que supongo que ha salido tal como yo lo he leído, que verdaderamente se está dando una puerta para que las Comunidades Autónomas empiecen a mandar previsiones, porque esto es lo que, en definitiva, dice el Gobierno que va a tener en cuenta. Puede entenderse al revés, puede entenderse que hay que esperar que el Gobierno pregunte a las Comunidades Autónomas qué quieren hacer, pero tal como está redactado yo creo que incluso habría que pensar que el Gobierno, a partir de la promulgación de la Ley, está abierto a recibir las previsiones de las Comunidades Autónomas, y éste es un punto que en este caso yo entiendo que no es solamente, no es de Economía y Hacienda, o sólo, por supuesto, de Economía y Hacienda, sino que es de toda la Junta y, por tanto, de todos los Consejeros y probablemente de aquellos Consejeros que tienen unas actividades económicas relacionadas con temas de inversión, o de empleo, o productivos, pues, probablemente sean los más adecuados, pero, en cualquier caso, a mí me parece que el señor Consejero sí que nos podría adelantar algo, si la Junta está haciendo algo para dar cumplimiento a este punto antes de que le sea requerido; esto por una parte.

Y por otra parte, yo cuando le oigo al señor Consejero decir que la Comunidad Autónoma va a hacer un decreto para regular también, y en concordancia y en paralelismo con esta Ley, lo que tiene que ser la regulación de las ayudas en nuestra Comunidad Autónoma, a mí me pa-

rece que si esto ha tenido un rango de Ley no sería malo que, por parte de la Comunidad Autónoma, se promulgara otra Ley también en concordancia con la misma, en la que se propusiera o se marcaran las bases para la aplicación de estos incentivos regionales. Probablemente al señor Consejero, y por eso lo ha dicho así, le parecerá suficiente un decreto; a mí me parece que, por el contrario, no estaría mal que por parte de la Comunidad Autónoma hubiera una ley de aplicación de estos incentivos regionales, no sólo de aplicación de aquellos incentivos regionales que van a ser dados por el Gobierno Nacional, sino por aquellos que, aquel tipo de ayudas que al mismo tiempo van a ser añadidas a estas por la Comunidad Autónoma y que, por tanto, van a necesitar una regulación.

Y, finalmente y saliéndome ya del tema, y si me lo permite, y nada más es un minuto, yo quería preguntar ya, aprovechando la visita del señor Consejero de Economía y Hacienda: ¿no sabemos nada de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Bien, gracias, señor Montoya. Empezó por el final. ¿Qué sabemos de la Ley..., no de la Ley, del sistema? Se puede regular por Ley, ya veremos cómo se regula. Existe ya una Ley Orgánica de Financiación, es la LOFCA, es orgánica, eso sí que lo sabemos. No sabemos si vamos o si van a introducir modificaciones en la misma o no. Si le puedo adelantar que, oficialmente, esta mañana he recibido comunicación del Ministro de Economía convocándome a la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera precisamente para estudiar el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas el día veinticuatro, jueves creo que es, el día veinticuatro; por lo tanto ya, les anuncio también y es primera, porque esta misma mañana he recibido la comunicación, se reunirá el Consejo de Política Fiscal y financiera para debatir y en su caso llegar a un acuerdo de las líneas del sistema definitivo, ni el sistema transitorio ni nada, ¿por qué?, porque no puedo adelantar nada en estos momentos, punto uno; es lo que le puedo decir, y no sé si nos salimos o no del marco, pero, efectivamente, es el dato concreto que le puedo ofrecer a Su Señoría. Evidentemente, esta Comunidad, esta Comunidad..., es un tema en concreto, a esta Consejería es un tema que le ha preocupado siempre mucho y ha estudiado en la medida de lo posible en profundidad, y tiene sus posiciones al respecto que, como Su Señoría recordará, se pudieron mini-exponer en su momento en un Pleno de las Cortes, y creo



que a instancias de su misma Señoría. Nada más sobre este tema.

Sobre el tema de la forma, ley o decreto. Permítame, Señoría, que mientras tenga la posibilidad de iniciar la tramitación, pues, considere sea el que debe considerar de momento si la forma más adecuada es el decreto o la Ley. Por una serie de razones, que no vienen en estos momentos a cuento, he considerado y se ha considerado por parte de esta Consejería la forma más idónea, más adecuada y más rápida incluso es el decreto, y más flexible de momento. Veremos, veremos, si se puede reflexionar en relación con que deba ser una Ley o no. De todas formas, no se debe ocultar que habrá marcos con rango de Ley que posiblemente contemplen, contemplen, elementos esenciales de este Decreto, es decir, que contemplen algún nivel, algún nivel de elementos esenciales de regulación de los incentivos de la inversión al empleo. Lo que ocurre que ya están contemplados por parte de la Administración Central, porque es que la Ley 50/85 nos obliga a las Comunidades, porque es una Ley que en definitiva dimana de la vinculación de España a la CEE, es decir, obliga. En definitiva, lo que estamos haciendo es aceptar las reglas de juego de la CEE en relación con este tema, expresarlo a través de una norma, que es lo que ha hecho el Estado, y, por lo tanto, las Comunidades Autónomas tendrán ya un marco legal que es esta Ley, un marco con rango de Ley, y luego también ellas, dentro de los respectivos ámbitos, podrán desarrollar esa ley, aspectos de esa misma ley, o completarla por ejemplo. Veremos si el rango más adecuado es el de decreto, yo pienso que sí, pero en fin, no es un tema creo que esencial de momento.

De todas formas, sí que me urge, lo digo desde un punto de vista personal si quiere, sí que me urge, me urge que se establezcan cauces más adecuados posiblemente, y permítame que le diga más adecuados, de la concesión, de la concesión de ayudas, de los montantes, de los objetivos, de los concesionarios, etcétera, que permitan en todo caso muy rápidamente posibilitar ese marco de coordinación y racionalización de las ayudas ya de la Comunidad, porque, mire, aquí es el libro que yo me refería, que espero que mañana puedan tenerlo ustedes en el Pleno, el libro de líneas de ayudas al sector privado por parte de todas las Administraciones, y verán cuando lo estudien —está en forma de fichas para que se puedan ir añadiendo o supliendo unas por otras, etcétera, a medida que se vaya renovando la normativa de la legislación, se puedan ir actualizando el catálogo—, y verán el marco tan amplio de ayudas que en

estos momentos existe; lo que va a permitir esta publicación es que cada potencial inversor pueda en un momento determinado saber a quién acudir, dónde acudir, y cuántas veces acudir, a lo mejor puede siete veces como decía Su Señoría, no lo sé, aquí lo va a tener. Es decir, esa jungla por lo menos va a empezar a conocerse y va a empezar a decirse, cada posible inversor o cada Administración va a saber exactamente a qué atenerse a través de esta publicación.

En relación con el tema central de su intervención. Creo que después de manifestar su sorpresa se ha referido reiteradamente a si la Comunidad Autónoma de Castilla y León establece, está estableciendo o no, o va a establecer previsiones para poder, y ha leído bien, efectivamente, el texto que usted tiene se reproduce después, se reproduce después, no fue objeto de enmiendas este punto en concreto, este punto literalmente se reproduce en el texto de la Ley 50/85, que "reglamentariamente se determinarán las actividades promocionables de acuerdo con las directrices y orientaciones que el Gobierno fije en cada momento en sus políticas sectoriales, tomando en consideración —para determinar esas actividades o para fijar las directrices y orientaciones—, tomando en consideración las previsiones de las Comunidades Autónomas". Pero, Señorías, si usted me hubiera preguntado esto hace un año exactamente le hubiera dicho que estábamos haciendo el PDR, pero si es que es eso el PDR ni más ni menos, el PDR bien o mal hecho —no vamos a entrar en la discusión sobre si es bueno, es malo, etcétera, etcétera—, el PDR es un conjunto de previsiones, es un diagnóstico, se marcan unos objetivos, se marcan unas medidas y unas previsiones de cómo y por dónde va a ir y deseamos que vaya el proceso productivo y económico en general de la Comunidad de Castilla y León, y eso es lo que exige la Comunidad Económica Europea para poder acceder a determinadas ayudas del FEDER en concreto y para, en su caso, en su caso, incluso acceder a otras ayudas, siempre que se hayan establecido esos marcos, esas previsiones y esos planes de desarrollo. Es decir, no sé, Señoría, si usted se refiere a otra cosa, pero precisamente el artículo 1.º, cuando se declaran cuáles son los incentivos y qué se entienden por incentivos regionales y se definen, se establecen una serie de características que están de acuerdo y en consonancia con las que exige la Comunidad Económica Europea, y después exige que se hagan además, para poder acceder a esos incentivos, que hagan esas previsiones o planes que él piensa, Su Señoría se refiere, porque es lo que hemos hecho, son las exigencias legales, no solamente políticas, están

aquí, pero están también en el marco de las directrices de la Comunidad Económica Europea y eso es lo que hemos hecho. No sé Su Señoría, repito, si se refiere usted a otra cosa. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Sí, muchas gracias, señor Consejero. Empezando por el final, usted tiene mucha fe en el PDR, yo no tengo tanta; cuando hablamos de él nos pareció que era bastante impreciso, yo sigo pensando que es bastante impreciso, y que esto no sirve para que el Gobierno pueda reglamentar las actividades promocionales que es lo que dice aquí, me parece que haría falta aun tomando como bases, si a usted le parece que el PDR, concretar más para elevar al Gobierno esa petición de cuáles son esas actividades promocionables, que no son sólo actividades promocionables porque en otro punto de la Ley que yo estaba mirando, pues, habla también de zonas inclusive. Yo creo que el PDR necesita una concreción un poco mayor; es una opinión en la cual yo admito que Su Señoría no esté de acuerdo con la mía y si a usted le parece que es suficiente el PDR, pues, yo lo tendré que aceptar así o lo acepto así. A mí me parece, sin embargo, que para elevar al Gobierno la propuesta hacía falta concretar más todavía lo hecho en el PDR.

Sobre lo demás que me ha contestado, pues, sí, yo tenía conocimiento de ese texto que se ha hecho de las líneas de ayuda, de ese librito de las líneas de ayuda, pero, así y todo, yo creo que hace falta racionalizar un poco esas líneas de ayuda, porque, hombre, que haya que acudir a un libro siempre para determinar una línea de ayuda en cosas muy sencillas, al cual, pues, no tienen acceso muchas personas y al cual, pues, mire ayer por la tarde yo tenía que contestar a una pregunta que me hacía un señor en mi casa, evidentemente a aquel señor ese libro le podía servir de poco, porque el hombre en su incultura me decía: "Usted que está en el Gobierno de Castilla y León", pues, la cultura de ese señor es como para enseñarle ese librito y dónde tenía que..., por qué línea de ayuda tenía que ir; creía que yo estaba en el Gobierno de Castilla y León.

Sobre, finalmente, sobre el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que nos ha dicho que iba a acudir el día veinticuatro, yo no sé si es mucho pedirle, pero yo quería transmitirle un ruego. Suponiendo que a partir de aquel día empieza ya a desvelar lo que, cómo va a ser la aplicación de la LOFCA, yo querría pedirle que, co-

mo usted tiene la potestad de acudir a la Comisión de Economía y Hacienda o a convocarla cuando le parezca conveniente, vamos, el pedir que se convoque cuando le parezca conveniente, yo le quería pedir que si aquella información que usted tenga el día veinticuatro es de suficiente interés y si a usted le parece que podría ser conveniente que la conociera la Comisión de Economía y Hacienda pues, que yo, por parte mía se lo agradecería que así fuera. Muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Gracias, señor Montoya. Tomo nota de su sugerencia. Sobre el tema de líneas de ayuda, bueno, esto es un mecanismo más para que se conozcan, hay que complementarlo, evidentemente, y no solamente es responsabilidad mía, es responsabilidad también de la Oficina del Portavoz, que publica fascículos, etcétera, de los mismos miembros, efectivamente, miembros de esta Cámara y de estas Cortes, de cada uno de nosotros que para eso somos representantes del pueblo y es la obligación ante el pueblo de darle vehículo y ser vehículos de estas informaciones, pero, en fin, de momento se han editado doce mil ejemplares y se establece una suscripción gratuita para que se puedan ir recibiendo las adaptaciones necesarias que en cada momento sean precisas efectuar; si son necesarios en lugar de doce mil ejemplares, pues, hacer una edición, siempre dentro de nuestras modestísimas..., en Economía y Hacienda tenemos una línea modestísima de publicaciones y posiblemente se nos agote a la mitad del camino, pues, a lo mejor no podemos editar más que estos doce mil de momento.

Sobre el tema del PDR, bueno, es una opinión que yo respeto, si sirve o no sirve. Yo le puedo decir que gracias a los PDR es como se ha podido acceder a las líneas del FEDER, si el nuestro sirve o no sirve no lo sé, pero el conjunto del PDR sí que ha servido para acceder ya a algo tangible que son las ayudas que se han ofrecido y conseguido del FEDER y la calificación de las distintas zonas por parte de la CEE, y la calificación de Castilla y León como zona asistida, como zona superprioritaria, etcétera, etcétera, para eso sí que ha servido, Señoría.

El grado de concreciones. Bueno, también le puedo decir otra cosa. El PDR fue en su publicación, en su dotación primera, un primer PDR. En estos momentos incluso se le ha perfilado una serie de datos, pienso que estará lista su publicación, ya las galeradas las hemos visto, dentro de unos quince días aparecerá publica-

do y retocado en parte, pero es que además recuerde que es que, al ser deslizante, cada año estamos obligados a incorporar una o dos anualidades más y a revisarle, y le puedo indicar a Su Señoría que el proceso de revisión se ha iniciado ya. En concreto este Consejero ha firmado cartas y ha dirigido, perdón, cartas a alcaldes de localidades de más de veinte mil habitantes de la Comunidad y a todos los Presidentes de las Diputaciones, de las nueve Diputaciones de la Comunidad para tener reuniones de trabajo con ellos a finales de mes, de cara a establecer líneas de conexión y de coordinación para la reformulación del PDR y su revisión; es decir, mayor concreción vamos buscando todos y, evidentemente, mejor producto; el producto, sea el que sea, ha servido de momento, de momento ha servido para sus fines, y le aseguro que esfuerzos en esta Consejería no se van a ahorrar para perfeccionarle, y en este camino estamos trabajando y por eso ya le anuncio estas reuniones que creo que son, que están convocadas para el día veintiséis y veintiocho, no recuerdo exactamente los días ahora, donde invitamos a reuniones conjuntas, repito, a alcaldes de esas poblaciones de toda la Comunidad y a Presidentes de las Diputaciones, y en su momento a otras instancias también se las invitará, evidentemente, pero hemos empezado por ahí porque, como son Administraciones que en paralelo van a tener y tienen conexiones y planes de actuaciones conexos con los de la Junta, entendemos que debemos de suplir esa laguna que sí que existía el año pasado, porque no teníamos datos suficientes para elaborar un diagnóstico completo de todas las inversiones de las tres Administraciones en la Comunidad y es necesario tenerlo para que el PDR contemple no solamente las de la Comunidad, las del Estado, sino también las de las Entidades Locales. Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Por el Grupo Popular, ¿alguna otra intervención? ¿Por el Grupo Socialista? Señor Granada.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí, señor Presidente, señores Procuradores, señor Consejero. Bueno, voy a intentar fijar la posición del Grupo de Procuradores socialistas sobre el punto del Orden del Día, que dice textualmente: "Ley de Incentivos Regionales y su repercusión en nuestra Comunidad", en sintonía con las manifestaciones del señor Consejero, con el que coincidimos plenamente, lógicamente. Y antes de nada quería decir que nuestro Grupo comparte también una cierta perplejidad en la convocatoria de la reunión, porque la Ley de Incentivos Regionales está ya aprobada en las Cortes Españolas, es una Ley que se define a sí misma como marco de colaboración, que se va a desarrollar reglamentariamente y todavía no está realizado este desarrollo, y es donde va a tener de alguna manera repercusión la actuación concreta de la Ley en su repercusión en nuestra Comunidad, y en última instancia también hay otras decisiones, decisiones comunitarias que nos podrían afectar, que tampoco se han realizado hasta la fecha, ninguna de esas decisiones se ha producido; entonces, no habiéndose desarrollado la ley a través de su Reglamento y no viéndose desarrolladas las decisiones comunitarias que pudieran tener repercusión en cuanto a la política territorial de incentivos aplicada a Castilla y León, la verdad que nos parecía difícil el poder hacer una valoración de qué manera puede repercutir la Ley de Incentivos Regionales en nuestra Comunidad, en la Comunidad de Castilla y León.

No obstante, bueno, de alguna manera sí que podemos explicar cuál es la posición de los socialistas de Castilla y León, y en general del Grupo de Procuradores Socialistas en estas Cortes, sobre lo que supone la Ley de Incentivos Regionales para nuestra Comunidad.

Ante todo, decir que la Ley de Incentivos Regionales para nosotros, y como dice la ley, es una exigencia de la Constitución y es una exigencia de la política territorial que impone la Constitución, que habla de la necesaria corrección de los desequilibrios territoriales, regionales concretamente, en el Estado.

A nuestro juicio, la Ley podía haber tenido, si hubiera salido con otra redacción, una repercusión negativa para la Región de Castilla y León, y podía haberlo tenido si la Ley se hubiera orientado en una doble dirección. En primer lugar, si hubiera marcado una línea de incentivos no con una filosofía de corrección de desequilibrios territoriales, sino con una filosofía de financiación o de cofinanciación de estos incentivos a la actuación de las Comunidades Autónomas. Entonces, se hubiera dicho que la Ley, por ejemplo, de Incentivos Regionales hubiera afectado a todas las Comunidades Autónomas indistintamente, que la Ley no hubiera podido adoptar unas Comunidades Autónomas como zonas deprimidas y otras como zonas no deprimidas, porque esto hubiera supuesto una discriminación hacia esas zonas, y probablemente esto hubiera tenido efectos perjudiciales para la Región Castellano-Leonesa, puesto que se hubieran desviado fondos que van a ir así a Castilla y León y probable-

mente de otra manera hubieran ido a otras zonas de España, y, asimismo, hubiera podido la ley adoptar una filosofía competitiva y no solidaria en la manera de entender lo que son los incentivos regionales, y esto hubiera supuesto, por ejemplo, que la Ley hubiera marcado topes en el tiempo a la percepción por una misma Comunidad de estos incentivos o que hubiera marcado límites en cuanto a las zonas que dentro de una misma Comunidad puedan ser objeto de estos incentivos, y hubiera dicho la Ley, por ejemplo, que únicamente un veinte por ciento de las zonas, de la población de una Comunidad podría ser declarada como zona asistida, zona en la que de alguna manera van a tener eficacia estos incentivos.

Estos presupuestos, que a nosotros nos hubiera parecido que hubieran discriminado gravemente a Castilla y León, fueron brillantemente defendidos por una intervención, que me voy a permitir citar y citar textualmente, porque se comenta por sí sola, que dice: "Desde el punto de vista de la eficacia, nos parece pernicioso para todo el Estado Español que se discrimine a regiones que son todavía los motores del crecimiento español. Toda discriminación del Norte español —entendiendo Norte no como Norte geográfico, sino como se habla en política regional la zona desarrollada del país—, toda la discriminación del Norte español que es el motor de crecimiento de la economía española, nos parece no sólo perjudicial para ellos por razones de justicia, sino por razones de eficacia para todo el Estado Español".

"Dicho esto presentamos nuestro proyecto en defensa de las regiones discriminadas: Euskadi, Cataluña, Navarra, etcétera, y por razón de eficacia del resto del país."

La Intervención del señor Lasuen Sancho, Portavoz del Grupo Popular, cuando discutía el punto de vista del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados frente a la Ley de Incentivos Regionales. Afortunadamente para Castilla y León este punto de vista no ha sido aceptado, la Ley es una Ley que no considera discriminadas a las Regiones en las que hay más empresarios, en las que abundan evidentemente los factores de crecimiento, porque son las regiones más desarrolladas. La Ley intenta corregir desequilibrios territoriales siguiendo el mandato de la Constitución; la ley, por otro lado, no marca un principio competitivo, o un impulso competitivo a los incentivos en las diferentes Comunidades Autónomas; reconoce que todas las Comunidades Autónomas pueden..., que algunas Comunidades Autónomas, que todas ellas pue-

den ser declaradas zona asistida, no marca límites de tiempo, etcétera. En este sentido, ha primado una filosofía solidaria, ha primado una filosofía que especialmente beneficia a Castilla y León y, por lo tanto, la Ley de Incentivos Regionales, el proyecto de Ley presentado por el Gobierno, que ha sido mejorado por el Grupo Socialista, beneficia a nuestra Región y repercutirá de manera positiva en nuestra Comunidad; no así si hubiera sido si, evidentemente, en vez de este proyecto de ley estuviéramos comentando el proyecto de Ley que hubiera defendido el señor Lasuen Sancho o el Grupo Popular en el Congreso, porque entonces sí que podríamos hablar de grave discriminación para Castilla y León.

Y dicho esto, y en este sentido nosotros creemos que la Ley cuando se desarrolle y cuando las decisiones comunitarias que tienen que adoptarse de alguna manera den carta de naturaleza a lo que son los principios emanados por la Ley, pues, sólo queda comentar, digamos, las dos cuestiones que se han suscitado en el coloquio. En primer lugar, si la Comunidad Autónoma de Castilla y León debe elaborar un catálogo de actividades tal, como marca la propia Ley, para que reglamentariamente han de determinarse de acuerdo a las directrices y orientaciones del Gobierno para la promoción de tales incentivos regionales.

A nuestro juicio, lo que dice la Ley es que el Gobierno tiene la potestad reglamentaria de desarrollo de la Ley y que las Comunidades Autónomas deben ser tenidas en cuenta en cuanto a sus previsiones; ése es el texto de la Ley. Es decir, lo que la Ley dice no es que la Comunidad de Castilla y León, como otras, deba entregar al Gobierno una serie de sugerencias sobre cuáles deben ser las actividades promocionables, sino que el Gobierno determina cuáles son las actividades promocionables teniendo en cuenta las previsiones de desarrollo regional y de incentivos que realizan las Comunidades Autónomas, y estas previsiones, lógicamente, las Comunidades Autónomas, como bien ha explicado el señor Consejero, las concretan sus planes de desarrollo regional. Por lo tanto, nosotros creemos que la previsión de qué actividades deben ser entendidas como promocionables corresponde al Gobierno, las previsiones de las Comunidades Autónomas a las que se refiere la Ley son previsiones de futuro, de por dónde, una vez realizado el diagnóstico de la realidad económica regional, por qué actividades y por dónde pueden ir los incentivos que beneficien conjuntamente a la economía de la Región. En este sentido, nosotros estamos satisfechos con el PDR y consi-

deramos que el PDR es una previsión ya razonable de cuáles son las medidas a tomar en cuenta para el desarrollo de la economía castellano-leonesa.

Y, en segundo lugar, sobre la forma que debe tener en Castilla y León el reparto de los incentivos o el reparto de las subvenciones o ayudas que den, bueno, que puedan venir a esta Comunidad por vía del Estado o por vía indirecta del Estado después de su asignación en algunos fondos de las Comunidades Europeas.

Y yo voy a expresar aquí una opinión a título esencialmente particular, porque no lo he comentado con mis compañeros de Grupo, yo creo que esta forma nunca debe ser una ley, al menos en sus primeros tiempos, por una razón, porque esta, este decreto o esta norma va a estar estrechamente relacionada con decisiones que no van a ser leyes, sino decisiones de las Comunidades Europeas o decisiones del propio Gobierno de la Nación que van a tener forma de decretos y de reglamentos. Entonces, el darle forma de Ley, lo que supondría con lo que todo esto conlleva, de cuatro o cinco meses de tramitación parlamentaria, lo que supondría es que determinadas decisiones que se adoptan de un día para otro en un..., bueno, en un órgano de las Comunidades o bien de un reglamento que el Gobierno de la nación aprueba en un Consejo de Ministros, para su acomodación a lo que deben de ser las normas internas de reparto de incentivos dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, exigiría un plazo de tiempo de cuatro o cinco meses, y esto sería muy malo para la economía de la Región, porque supondría cuatro o cinco meses de distorsión entre nuestras normas y las normas que de alguna manera están interrelacionadas con estos incentivos. Entonces, hasta que no se asiente al menos una política de las Comunidades Europeas o incluso una política de, vamos, una política, hasta que no se asiente al menos cuáles son las actividades promocionables que van a quedar fijadas en el reglamento de la Ley, etcétera, parece como bastante difícil y parece como bastante precipitado el hacer nosotros una propia Ley; tal vez al cabo de dos o tres años de experiencia pudiéramos ya considerar unas normas como asentadas y entonces darles categoría de Ley, en cuyo caso tampoco sería muy necesario, porque la realidad económica es cambiante y, realmente, bueno, pues, para una cuestión tan concreta como es fijar qué actividades o de qué manera o cuáles son los topes de subvenciones, etcétera, realmente, eso puede exigir determinada coyuntura económica adoptar decisiones que puedan tener fuerza legal en poco tiempo.

Entonces, resumiendo, nuestro Grupo considera que la repercusión de la Ley de Incentivos Regionales para el territorio de la Comunidad con su actual texto de la Región es muy positivo para la Región; considera que la ley cumple, en su texto, en su enunciado, en su articulado, con la exigencia constitucional de que de alguna manera los poderes públicos deben coadyuvar a que los desequilibrios regionales deban ir desapareciendo; considera que la Ley mantiene una filosofía solidaria de lo que deben ser los incentivos regionales en favor de las zonas más desfavorecidas, que, en contra de lo que decía el señor Lasuen, no son precisamente Euskadi, Cataluña y Navarra, y considera que esta Ley, puede, de alguna manera, teniendo en cuenta lo que van a ser las decisiones de las Comunidades Europeas y la propia reglamentación, coadyuvar a una política de incentivos que ayude a salir de un cierto subdesarrollo a la Comunidad de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias, señor Granada. ¿Alguna otra intervención sobre este tema de la Ley de Incentivos Regionales?

Agotado, entonces, este tema vamos a descansar, a suspender la sesión durante quince minutos para entrar en el segundo punto del Orden del Día, puesto que ya el señor Consejero supongo que no necesitará ampliar informes y pasaremos directamente a las preguntas sobre las transferencias de crédito. Quince minutos se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas veinticinco minutos, reanudándose a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): En relación con las transferencias de crédito del tercer trimestre del año ochenta y cinco. Por el Grupo Mixto, señor Montoya.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente, señor Consejero, señores Procuradores. Bueno, las transferencias de crédito, la relación de expedientes, las transferencias, los avales, etcétera, que nos fueron entregados tenían, en este cuarto trimestre, un volumen considerable, lo cual quizá es lógico por ser el último trimestre del año en el que se ha hecho el resumen de todo ello y en el que además se acumulaban las mayores transferencias de crédito.

Yo creo que la explicación de todas ellas, evidentemente, viene en cada uno de los expedien-

tes; yo creo que la explicación que se nos da en ellos es completa, es bastante completa. Yo, sin embargo, pues, si que quiero referirme a algunas cosas de las que vienen en estos expedientes de crédito, en estos, perdón, en estas transferencias de crédito fundamentalmente...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Perdón, señor Montoya. He creído entenderle en su intervención que está haciendo referencia a las transferencias del cuarto trimestre y de lo que se trata hoy es de las explicaciones en relación con las transferencias realizadas en el tercer trimestre del año ochenta y cinco; no sé si es un error suyo o es que está haciendo referencia al cuarto trimestre, que no es objeto en este momento de debate.

**EL SEÑOR MONTOYA RAMOS:** Entonces, yo me he debido confundir. Yo es que tenía, yo tengo una comunicación del día diecinueve de marzo del ochenta y seis, en el cual se nos manda la transferencia de crédito del cuarto trimestre, ¿no es a éste al que nos queremos referir?

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** No. Efectivamente, se envió aquella transferencia relativa al cuarto trimestre, pero la información de esta sesión se refiere a las transferencias realizadas durante el tercer trimestre del año ochenta y cinco. Estas transferencias se enviaron a los señores Procuradores de la Comisión, si no recuerdo mal, a finales del mes de octubre.

**EL SEÑOR MONTOYA RAMOS:** Entonces, yo lo lamento, yo aquellas las había dado ya por pasadas y pensé que nos íbamos a referir al cuarto trimestre. Lo lamento. Yo, entonces, tenía un error y yo venía preparado para hablar de las transferencias del cuarto trimestre. En este sentido he terminado. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular? Señor Ares.

**EL SEÑOR ARES MARTIN:** Señor Presidente, señor Consejero, señores Procuradores. Yo, desde luego, o nuestro Grupo sí que va de sorpresa en sorpresa. En principio, a la apertura de esta sesión recibíamos broncas por todos los lados, porque la gente no estaba de acuerdo con el Orden del Día y después resulta que la gente no se entera de lo que pone el Orden del Día. Entonces, da la casualidad que el Portavoz del Grupo Mixto se ha equivocado del tercer al cuarto trimestre, y el Portavoz del Grupo Socialista nos ha lanzado su espiche y la filosofía

que tiene sobre..., respecto a la Ley de Incentivos Regionales, que nos parece muy bien que la hubiera soltado si la soltó él en su foro correspondiente, pero da la casualidad que aquí nosotros decíamos Ley de Incentivos Regionales y su repercusión en nuestra Comunidad, creo que está bastante claro. Si no la ha querido entender no la habrá entendido.

Con relación al segundo punto del Orden del Día habrá que explicar al señor Consejero, porque también está un poco sorprendido, que a nosotros se nos fue entregada toda la documentación y según está firmada por el Consejero señor Nalda el treinta y uno de octubre, perdón, esto fue entregado a las Cortes de Castilla y León, a nosotros nos fue entregado en el mes de noviembre y en el mes de noviembre este Grupo Parlamentario, como no tiene a nadie que le resuelva los problemas de los Presupuestos, pues, resulta que estaba muy metido con los presupuestos del año ochenta y seis, y, claro, después dieron las vacaciones parlamentarias y el menor tiempo que ha habido ha sido precisamente hoy. Por eso nuestro Grupo quiere, como no sabe muchas cosas, pues, pedimos que se nos explique. Ya sé, nos va a decir el señor Consejero que algunas cosas no dependen de él, también lo sabemos nosotros; de lo que no cabe duda es que de muchas de las transferencias están autorizadas por el señor Consejero, otras no, pero otras está enterado por parte del señor Consejero o de su Consejería.

A nosotros nos preocupan mucho algunas transferencias, porque resulta que muchas de nuestras enmiendas que estaban dirigidas precisamente a donde se han disminuido, donde las transferencias han tenido su disminución, y resulta que ahora se hacen esas disminuciones en algunas de las cosas que nosotros pedimos y se nos dijo que no era posible... y lo iremos viendo transferencia por transferencia. Por eso, ruego a Sus Señorías nos perdone, porque nosotros sabemos que hay mucha gente que sabe mucho, nosotros no sabemos tanto, y queremos precisamente aprender un poco más.

Y una vez hecho este inciso, empezamos con la primera transferencia que nos ha sido entregada. Esta transferencia es de Presidencia y Administración Territorial, en la cual pide una disminución de 2.000.000 de pesetas que se rebajará en el concepto 273, que son "Estudios y Trabajos Técnicos", y se aumenta en "Edificios y otras construcciones", en arrendamientos. Nosotros, y ahí está nuestra enmienda, pedíamos una disminución de 2.500.000 y no se nos pudo dar, porque resulta que en esta Consejería no se nos ha aceptado nunca nada, todo el dinero

era insuficiente. Pero lo más gracioso del caso es que esto se manda para alquiler del domicilio presidencial, y en una pregunta nuestra precisamente había un concepto determinado, que ya estaba precisamente el dinero para alquiler del domicilio presidencial.

La segunda transferencia es de Transporte, Turismo y Comercio; resulta que se pide una disminución de 1.906.000 pesetas, "Retribuciones básicas de contratados", y yo, si ustedes lo quieren lo podemos ver, no veo de dónde se ha sacado esta cantidad, porque no lo comprendo, no figura por ningún lado 1.906.000 pesetas en ninguna parte del presupuesto. Perdón que le diga; ustedes sí lo ven mejor me lo dicen. Naturalmente que hay cantidad para rebajar, pero ¿de dónde se ha rebajado?; porque, lógicamente, está especificado en el anexo de presupuestos, en el anexo de personal, cuatro jefes, dos auxiliares, una vacante, un técnico y podemos mirar persona por persona y aquí en ninguna hay esta cantidad.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Señor Ares, para que puedan ir tomando nota de sus preguntas, el equipo técnico de la Consejería ruega especifique el número del expediente.

**EL SEÑOR ARES MARTIN:** Sí. La primera era el expediente de transferencia de crédito del número 44/T/85. La segunda que he hablado es la 45/T/85. La tercera es la 46/T/85, que ésa es de la que voy a hablar. También es una transferencia de Presidencia y Administración Territorial en la cual, es concepto 253, famoso concepto 253, que queremos dejar a la Junta sin teléfonos, y una cantidad de 10.000.000 de pesetas, partida inicial, que se han rebajado 5.000.000, precisamente lo que nosotros pedíamos en una de nuestras minoraciones que no se nos hizo caso; una vez más tenemos otro caso...

La siguiente es la número 50/T/85, en la cual se pide una disminución del concepto 254 de 19.911.000 pesetas; concepto 254 es "servicios postales y telegráficos de la Consejería de Bienestar Social", pero lo bueno del caso es que el concepto 05.05, Programa 15, 254 tenía un total de 20.361.000 pesetas y resulta que aquí se le han cargado en 19.911.000 pesetas, ha quedado 450.000 pesetas del concepto 254, del Programa 18, el Programa 15 lo suprimieron entero. Pero es que ahí, más gracioso todavía, es que, más adelante lo veremos, se las han cargado también, de las 450 se han cargado 425; con 25.000 pesetas una Consejería como Bienestar Social ha tenido que pagar todos los servicios telegráficos y postales, ¡increíble!

La siguiente es el 54, número 54/T/85, expediente de referencia de crédito de la Consejería de Obras Públicas por importe de 44.000.000 de pesetas. Se minoran el concepto 07.03.021.662 y se le mandan al concepto 07.03.023.652, y yo me he matado, pero, perdonen ustedes, que el concepto 652 no existe en el Programa 21 ni en el 23 del Servicio 03, en ninguno de los dos; será que han creado nuevo este concepto y entonces lo desconozco.

La siguiente es el expediente de transferencia número 56/85 de la Consejería de Bienestar Social, que es la que hablamos anteriormente. Disminuciones: 595.000 del concepto 241, del Programa 18 del Servicio 01, y 425.000 del concepto 254, "Servicios postales y telegráficos", se le rebaja 425.000 pesetas, o sea, que realmente se le han dejado con 25.000 pesetas esta Consejería en el concepto 254, "Servicios postales y telegráficos".

El siguiente es el número 57/T/85, en el cual se rebaja, disminuciones es del concepto 131, que es laboral fijo, y se pasan a laboral eventual. En el anexo de personal no existe ninguna vacante, no existe ninguna vacante. Si después de muchas luchas se hablaba de que, efectivamente, la gente que estaba existía realmente y se le estaba pagando, ¿dónde ha desaparecido la gente que corresponde a 2.368.000 pesetas? Y el concepto 132, "Otras remuneraciones", de 1.000.000 de pesetas, que son 3.368.000 pesetas.

Expediente 58/T/85 de la Consejería de Bienestar Social. Se ha hecho una disminución por transferencia del concepto 667, que son "bienes destinados al uso general", que son luchas y campañas sanitarias, luchas y campañas sanitarias, y de aquí se han rebajado 40.000.000 de pesetas.

Expediente 59/T/85, Consejería de Bienestar Social. Se hace una disminución de 19.600.000 pesetas de un total de 30.000.000 que había sin provincializar para maquinaria, instalación y utillaje. Esta maquinaria, instalación y utillaje era debido, según ponía, "mantenimiento de edificios transferidos, INAS, protección de menores, Delegaciones Provinciales de la Seguridad Social. Yo me pregunto: si de 30.000.000 que había presupuestado —esta cantidad relativamente era pequeña— se rebajan 19.600.000 pesetas, ¿qué se ha podido hacer?

Expediente 62.3/85 de la Consejería de Educación y Cultura, concepto 252, que son "otros servicios de transportes". Nosotros pedíamos una minoración, que estaba presupuestado en 5.500.000 pesetas sin provincializar y nosotros pe-

díamos una minoración de 3.000.000 de pesetas, se le rebajan 4.000.000 de pesetas y a nosotros no se nos autorizó a la minoración de 3.000.000. La Enmienda nuestra es la 250 del Grupo Popular del año ochenta y cinco, lo pueden ustedes consultar.

Expediente 63/T/85 precisamente de esta Consejería, es la única que hay de esta Consejería, disminuciones, 02.01.052.151, que son retribuciones básicas, 1.133.000 pesetas; concepto 152, "otras remuneraciones", 1.228.000; concepto 141, "retribuciones básicas laboral eventual", 1.380.000 y 142 "otras remuneraciones", 931.000 pesetas. En este concepto no figura ninguna vacante ni viene presupuestado ningún contratado administrativo en estas características, ni uno.

En el Servicio 01, que es Secretaría General, 052 el Programa, Dirección y Servicios Generales de Educación y Economía, de Economía y Hacienda, viene presupuestado un analista, dos programadores, un operador, concepto 141 y 142, de 1.126.000, 1.842.000 y 731.000, respectivamente; el concepto 142, 1.348.000, 1.910.000 y 679.000 pesetas. No existe ninguna de estas cantidades. Las vacantes que podían haber sido, vienen dos telefonistas, con 1.022.000 pesetas del concepto 141 y 815.000 del concepto 142, que no corresponde tampoco a esta cantidad que hablamos de 1.133.000 pesetas, y cinco chóferes que vienen provincializados, que tampoco puede ser, porque viene a una media de 511.000 cada uno, así que realmente tampoco puede haber sido.

El expediente de transferencia número 64/T/85, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, disminuciones de retribuciones básicas; puede ser, efectivamente, había vacantes, pero se manda a aumento para retribuciones básicas de contratados. Si resulta que los contratados no se podían contratar por la Ley 30/84, que estaba claro que no permitía ningún contratado, ¿cómo se puede aumentar esta cantidad para contratar?, ¿es un contrato nuevo? Había algún error precisamente en los presupuestos, ¿no?, porque se demostró, y fue una cosa que se hizo muy exhaustivamente, que no existía nada más que los que había justamente; luego, si estaban presupuestados, cómo ahora se presupuestan 2.730.000 pesetas en el concepto 151, que son "retribuciones básicas de contratados"; y en el concepto 152, "otras remuneraciones", con 2.100.000 pesetas. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. ¿Desea el señor Consejero o su equipo contestar?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Más que contestar, sí que me gustaría hacer una observación de tipo general. Yo pienso que, pienso y entiendo, que la política presupuestaria año a año de la Junta viene establecida por la Ley de Presupuestos y por los presupuestos en sí. Lo que ocurre es que los presupuestos son previsiones y no son certezas, no se hacen "a posteriori", se hacen exámenes, y a la vez, precisamente porque son previsiones, la Ley establece unos márgenes de maniobra y unas relativas flexibilidades, a su vez establece otros requisitos y controles, para que, como no son certezas, puedan en su momento variarse determinadas partidas, ¿en función de qué?, y siempre dentro de esos márgenes que establece la Ley: en función de la aplicación diaria de la política del Gobierno que en su caso exista, y a la vez en función también de lo que surge día a día, de la coyuntura que va cambiando y que no es inamovible. Es decir, se hacen unas, repito, previsiones, se establecen previsiones, no certezas; cuando es necesario modificar o bien porque lo sugiere la política, la coyuntura política, la coyuntura económica, la coyuntura social, o incluso las necesidades internas de la misma Junta, pues, se establecen esas modificaciones a instancias de quien considere que es necesario, puede ser que el Consejero de cada una de las Consejerías existentes o puede ser incluso un nivel inferior que se lo solicita al Consejero correspondiente. Pero, evidentemente, se modifica en función de las necesidades coyunturales, pero también en función de las posibilidades jurídicas y legales.

Yo lo que sí que le digo: cada Gobierno tiene una autonomía relativa para ir adaptando el presupuesto a las necesidades que van surgiendo, cuyas posibilidades de maniobra están establecidas por la Ley, por la Ley General de Presupuestos, por la ley de Presupuestos de la Comunidad, por la Ley de Presupuestos del Estado, por la Ley de Contratos del Estado, etcétera, etcétera. Entonces, yo lo que sí que puedo decir es lo siguiente: puede haber discrepancias de dos tipos, una discrepancia de tipo jurídico. Dígame entonces: si jurídicamente y presupuestariamente se viola en algún momento lo que..., pregunto, lo que marca la legislación vigente; como evidentemente, efectivamente, no lo ha dicho, entonces, entiendo que las observaciones que ha formulado el señor Ares se refieren a que, teniendo en cuenta que se ha movido la Junta siempre dentro del marco legal, sin embargo, no está de acuerdo cómo se ha movido la Junta, es decir, esa flexibilidad que le otorga la Ley, y repito, que no es total, que no es total, evidentemente, va a ser desarrollada por la Jun-



ta. ¿En función de qué? En función de que lleva una política u otra; no es el Gobierno Regional Socialista, el Gobierno Regional de otro color, es el Gobierno Regional Socialista, y él, con sus responsabilidades, asume esa flexibilidad y determina en cada momento, dentro, repito, de los márgenes establecidos, dónde y cómo debe modificar el presupuesto, es decir, dónde y cómo y de dónde y para qué deben de establecerse transferencias. ¿Que se puedan juzgar luego políticamente? Claro que sí, evidentemente; ¿y que puede haber discrepancias?, es que las debe de haber, es que las debe de haber, me parece correcto. Ahora bien, yo sí que le señalaría, dicho esto y a manera de observación, que, como la autonomía reside fundamentalmente en los Consejeros correspondientes, lo que sí que entiendo, entiendo y es una recomendación que hago posiblemente si hubiera sugerencias, observaciones, a hacer en transferencias concretas, que identificara Su Señoría dónde ubica, dentro de ese proceso largo a través del cual transcurre la aprobación del expediente, dónde radica, a su juicio, dónde radica a su juicio, o dónde ha de colocarse la observación, si en el Consejero que inicia, o en el Secretario General de la Consejería "equis", o en la Consejería de Economía. Lo digo por una razón. Porque, por ejemplo, yo de verdad no le puedo contestar en absoluto más que desde un punto de vista presupuestario y técnico, que es lo que corresponde a la Consejería de Economía, ver si desde la intervención se pueden formular observaciones o no, ver si desde la Dirección General de Presupuestos y sus competencias se pueden formular observaciones o no, o ver si desde mi responsabilidad se pueden formular observaciones o no. Dicho esto, si usted me ubica dónde está la observación, yo le podría contestar, porque en muchos de los casos no le puedo contestar, no sé si se refiere a la Consejería de Economía o a la Consejería correspondiente, excepto, sí, en un expediente que efectivamente se refiere al total de las disminuciones de Economía del Capítulo I, de 4.672.000 pesetas, que vienen especificadas, que sí que le podrá contestar en su momento la Directora General de Presupuestos que tiene todos sus expedientes; en ese caso sí que le podemos contestar del todo. En el resto del caso solamente le podemos contestar de una zona concreta del expediente y de nuestra responsabilidad le podemos dar cuenta aquí de esa zona concreta, no de quien la ha anunciado que es quien tiene la autonomía política, no es el Consejero de Economía quien puede decir al Consejero de Industria o al Consejero de Bienestar Social "haga usted esto o no lo haga", es él quien conoce su Consejería, su funcionamiento, sus necesidades e incluso sus planes co-

yunturales de actuación, y en función de la memoria y de los considerandos que en esa memoria envía a esa Consejería, a la Consejería de Economía, la Consejería de Economía en unos casos puede, puede hacer observaciones, y de hecho las hace y muchas veces porque aquí solamente están los expedientes que se aprueban, pero le puedo garantizar y eso es lógico, es una práctica de todo Gobierno, que esos expedientes, muchos de estos, han tenido ida y vuelta a veces diez, quince y veinte veces, de la Consejería de Economía a la correspondiente Consejería hasta que o bien se modifican determinados errores de tipo técnico o bien se justifica la necesidad a la Consejería de Economía en términos elementales, porque no podemos entrar, no podemos entrar en la Consejería de Economía a introducir elementos distorsionadores de la autonomía política que tiene cada Consejero. Evidentemente, dentro de ese marco, señor Ares, es el que yo querría situar las respuestas que ahora formulen los miembros del equipo de la Consejería de Economía, fundamentalmente los dos cargos que mayor responsabilidad tienen en este tema de los expedientes, que son el señor Interventor General de la Junta de Castilla y León y la Directora General de Presupuestos, y en todo caso, si usted lo considera conveniente ahora en estos momentos, antes de que ellos pudieran contestar o no, individualizar y concretar a qué fase del expediente fundamentalmente se refiere, si es que se refiere al expediente entero o a alguna fase de ellos, y le repito, sobre economía sí que le podemos decir todo lo que a nuestro juicio le podamos decir, porque es el que nos compete de forma absoluta en todo el ciclo de la tramitación del expediente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señor Consejero. Yo aquí me quería referir primeramente a la exposición que ha hecho el señor Consejero. Me parece muy lógica; ustedes gobiernan porque el pueblo les ha votado, nuestro Grupo no tiene nada en contra, pero en estos momentos, señor Consejero, la oposición mayoritaria es nuestro Grupo y nuestro Grupo hace un seguimiento de la Junta. Entonces, creo que está muy claro en nuestro punto segundo que decimos: "explicación de las transferencias de crédito"; naturalmente que yo sé perfectamente que alguna de las cosas que yo he dicho quizá no me las pueda contestar usted, porque lógicamente no están al tanto precisamente del tema en cuestión, pero lo que no cabe duda es que nuestra obligación es en principio, dirigirnos a ustedes, las explicaciones que nos puedan ser dadas por usted o por sus colaboradores las

aceptaremos, y en el caso de que alguna de nuestras dudas no estén muy explicadas, o sea, que no sean explicadas alguna de nuestras dudas, en ese caso, con arreglo al Reglamento de la Cámara, haremos que el Consejero correspondiente nos lo explique. Quiero que esto quede bien claro y nunca por parte de nuestro Grupo precisamente, y esto es un juego democrático, ustedes gobiernan, pero nosotros hacemos un seguimiento y es la primera vez quizá que vamos a hacer un seguimiento, pero lo haremos; no tardaremos mucho, pediremos que ustedes nos expliquen el cuarto trimestre, y así seguiremos haciendo precisamente todas las transferencias que ustedes hagan. Naturalmente que nosotros sabemos perfectamente bien que ustedes..., está la Ley de Presupuestos, la cual a ustedes les autorizan esas transferencias, pero nosotros también queremos saber si alguna de esas transferencias precisamente, como una de las que está aquí, en un tema, por ejemplo, del Consejo Asesor, perdón, del tema del 03, Servicio 03 de la Consejería de Presidencia, en la cual tiene para gastos de..., 2, concepto 253 me parece que es, o 254, tiene 80.000.000 "y tantos" de pesetas y realmente..., concepto 264, tiene 84.000.000 de pesetas y, sin embargo, nosotros hemos pedido que se minore y, sin embargo, realmente se aumentan las transferencias. Lógicamente nosotros queremos saberlo y precisamente la gente que nos ha votado. Nada más y muchas gracias.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ):** Nada más decir, porque sí que, bueno, supongo que debieron de tener todos ustedes, que si usted lo deseaba le podíamos dar una síntesis de lo que son las transferencias Consejería por Consejería; es decir, en total, en el tercer trimestre, las transferencias han ascendido a un valor de 457.733.000 pesetas; no hago porcentajes de presupuestos, simplemente le doy la cifra. En Presidencia afectan a 11.870.000 pesetas; si le puedo decir que, consultado Presidencia, se me comunica que de hecho se han producido un reajuste dentro de los artículos de un mismo capítulo y, por lo tanto, se mantiene la esencia del presupuesto, es lo que entiende la Consejería. En Economía las transferencias ascienden a 4.672.000 pesetas, y se han producido, o sea, que la pregunta sí que la formulaba, disminuciones en las cantidades previstas para pagar al personal contratado, disminuye en régimen de Derecho administrativo, y poder aumentar las cantidades previstas para el personal laboral. Ya le concretaré, en todo caso, la Directora General de Presupuestos. Agricultura, un montante de 193.945.000 pesetas; podía ir Capítulo

por Capítulo, sobre todo afectan al Capítulo VII, 147.500.000 pesetas. En Educación y Cultura..., eso me refiero a las transferencias sin tocar el tema de incorporaciones, transferencias de crédito al Capítulo..., disminuciones, perdón, transferencias por valor, en Educación y Cultura, de 17.000.000, de 17.000.000 de pesetas, del dos al seis en concreto han sido, perdón, dentro del dos. En Bienestar Social, 156.741.000 pesetas; es detectable fundamentalmente en modificación en Capítulo VI, de 83.000.000 de pesetas. En Industria 4.500.000 pesetas; como verá, junto con la Consejería de Economía, son las que menores transferencias han efectuado, 4.000.000, alrededor de 4.000.000. Obras Públicas, 44.000.000 de pesetas, 44.083.000 en concreto. Transportes, 24.962.000 pesetas en transferencias en este período. Y en total, en la cifra, suman 457.733.000. En Operaciones Corrientes, se lo desglosamos, un total de transferencias de 116.646.000 pesetas, contemplada toda la Junta, y en operaciones de capital 341.087.000 pesetas, efectivamente.

Y dados estos datos, podían contestar a las anotaciones ya concretas, a las observaciones que han formulado el señor Ares, los miembros, como ellos lo deseen, los miembros del equipo de la Consejería.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** La señora Directora General de Presupuestos, ¿si puede hacer alguna aclaración sobre las preguntas formuladas?

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO (SEÑORA GOMEZ BLANCO):** Muchas gracias. Bien, en todos los expedientes de transferencias que ha señalado Su Señoría, todos están conforme a la Ley General de Presupuestos, artículos 6, 7 y 13, que, como ya ha reseñado el señor Consejero, todos llevan una memoria explicativa, todos tienen el informe favorable de la Intervención General, los que afectan a Capítulo I tienen el informe favorable de la Función Pública y los que tienen movimientos en operaciones de capital van con informe favorable del Comité de Inversiones Públicas, tal y como reza en el artículo 13 de la Ley General de, Ley General de Presupuestos..., Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para mil novecientos ochenta y cinco. Por lo tanto, y en la memoria explicativa, en la memoria explicativa que está incluida en cada uno de los expedientes se dan las razones y justificaciones de las transferencias, bajas y aumentos que han tenido, en consecuencia, los distintos conceptos presupuestarios, y se ha observado que estrictamente que ningún concepto que haya sido mi-

norado por un expediente de transferencia se ha aumentado por otro sucesivo, es decir, que no ha habido bajas y aumentos en un mismo concepto según la Ley General..., de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que establece en sus normas de carácter general.

En cuanto al expediente, voy a centrarme en el expediente número 63 referente al de Economía y Hacienda, a la Consejería de Economía y Hacienda, cuya disminución en el Estado de Gastos es por importe de 4.672.000 pesetas y aumento por la misma cuantía; las disminuciones se han producido en los conceptos 151, 152, 141 y 142, estos son los dos artículos, retribuciones básicas y complementarias, artículo 14,15, que se corresponden con personal, retribuciones de personal contratado y personal laboral eventual, son las que se han disminuido; y se han aumentado en el artículo 13, 131 y 132, retribuciones básicas y retribuciones complementarias de personal laboral, debido a que había una serie de personas, en concreto los informáticos, que pasaron a ser personal laboral y que estaban contratados administrativamente; se hicieron unas pruebas, se seleccionaron conforme a Ley, pasaron a ser personal laboral, se dieron de baja como contratados administrativos y se dieron de alta como contratados en régimen laboral fijo. Por eso no encontraba, pues, posiblemente, Su Señoría, hueco en personal laboral que estuviera vacante en el presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, porque realmente ha sido una modificación del personal que había contratado, que unos siguieron, los que estaban contratados administrativos, los que superaron las pruebas siguieron y los que no superaron las pruebas siendo contratados administrativos fueron sustituidos por personal laboral que aprobó; entonces, pasaron a personal laboral, y de ahí la baja en administrativo, insisto en administrativo y laboral eventual y es estrictamente el personal informático que, según reza en la memoria del expediente, está perfectamente explicado. Eso en cuanto al expediente número 63, que es el que realmente afecta a la Consejería de Economía y Hacienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, señor Ares. Muchas gracias, señora Directora.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Naturalmente, y como parece que sólo podemos referirnos, y por lo que veo, sólo nos podemos referir a esta Consejería, efectivamente, ya le dije antes que era el único expediente que había de todas las transferencias. Lo que sí quiero que conste es que los datos que usted ha dado son del tercer trimestre,

es que a lo mejor..., es que yo quiero que quede bien claro, tercer trimestre, porque ha habido transferencias del primero, transferencias del segundo, transferencias del tercero y un montón muy grande que tenemos que estudiar, y ya lo miraremos, del cuarto trimestre, o sea, que esas cantidades que usted ha dado quedan desorbitadas, cuando hablemos de ellas, precisamente por transferencia.

En cuanto al tema en cuestión, yo creo lógico que si, como hablamos del concepto 141 y 142, "retribuciones básicas y otras remuneraciones", realmente, si ha habido una baja de una persona o de algún funcionario o de algún contratado, lógicamente debía coincidir con la cantidad que se ha minorado, y le vuelvo a repetir que el concepto 141, por ejemplo, o 142 es de 1.380.000 y 931.000 pesetas, respectivamente, no figura en ningún lado en los presupuestos del anexo. Yo lo tengo aquí bien claro; usted tendrá el anexo de personal ahí delante, se lo he leído anteriormente y figura: un analista —en el anexo de personal, si resulta que ahora vamos o que no tenemos el anexo de personal, si resulta que ahora vamos o que no tenemos el anexo de personal, eso es otro problema, nosotros hemos dicho que no estaba bien hecho, ustedes sabrán qué tienen entre manos—, dos programadores y un operador; ninguno hay que está cobrando 1.380.000, y en las vacantes tampoco, porque hay dos telefonistas con 1.022.000 pesetas y cinco chóferes, que además están provincializados, porque están a 511.000 pesetas cada uno en las provincias dos, tres, cinco, seis y ocho. Y en el concepto 142 exactamente igual. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señora Directora General.

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO (SEÑORA GOMEZ BLANCO): Téngase en cuenta que esta situación de paso de personal contratado y laboral eventual a laboral fijo, tras la superación de las pruebas, no se produce el uno de enero, sino que se produce en julio. Eso quiere decir que el personal que estaba contratado administrativo había cobrado durante esos seis meses primeros como personal contratado; por lo tanto, el crédito no estaba al cien por cien y por eso se ha minorado en la parte correspondiente que quedaba por cobrar hasta final de año. Eso es lo que no le podrá cuadrar nunca, porque el paso de personal contratado y laboral eventual a fijo se produjo en julio o agosto; bueno, las pruebas fueron en julio y la incorporación fue en agosto y el expediente es de agosto. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, gracias. ¿Necesita alguna mayor precisión o aclaración?

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, es que sigo como estaba, perdone. Es que no sé, por favor, dígame cómo ha quedado el 02.01.052, Dirección General, Servicios Generales de Economía y Hacienda; dígame usted cómo ha quedado, después de esta minoración, cómo ha quedado realmente el anexo de personal, a ver si así nos enteramos. Porque si ha habido alguna minoración es que quiere decir que ha habido alguna persona que ha pasado del concepto..., además lo dijeron ustedes bien claro, de las transferencias del 141 a otro lado; luego o es sólo minoración precisamente debida a las vacantes que había y ese dinero es el sobrante, o es que ha habido minoración de personal, que se ha cambiado de un concepto a otro. Lo quiero dejar bien claro, ¿cómo está en estos momentos la plantilla del Programa 052 en el Servicio 01?

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO (SEÑORA GOMEZ BLANCO): La plantilla presupuestaria —se lo voy a decir a nivel de crédito— queda de la siguiente manera después de la transferencia de capital, perdón, transferencia corriente dentro del Capítulo I. El artículo 15, en el Programa 52, queda con 21.363.000 pesetas; el artículo 14, personal laboral eventual, queda con 11.697.000 pesetas; el personal laboral fijo queda con 4.672.000 pesetas, que son los motivados por este expediente. El número, pues, ahora mismo no lo tengo aquí; se lo enviamos, si no le importa, la plantilla presupuestaria, el número; el crédito sí, el crédito es ése exactamente.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Bueno, yo le pediría al señor Consejero que tenga la amabilidad de..., cómo ha quedado, después de la minoración de este presupuesto, cómo ha quedado precisamente la plantilla presupuestaria. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí, perdón, la plantilla presupuestaria, el número de personas y su situación en estos momentos o en aquel momento, no se preocupe que certificado por el Secretario General de la Consejería, persona competente en personal, se le remitirá a Su Señoría o al Grupo Popular, como deseen; no hay ningún inconveniente por parte de Economía, en absoluto. Pero tengan en cuenta que hay que tener en cuenta periodos, tiempos, personas, clasificación de las personas, etcétera, para poder juzgar sobre unas cantidades concretas, que es lo que nosotros, en estos

momentos, ha intentado hacer la Directora General. Tomamos nota de este compromiso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún señor Procurador más? Perdón, señor Lorenzo Alonso, señor Alonso.

EL SEÑOR ALONSO SANCHEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Una pregunta muy breve. Es que en la documentación que se nos ha entregado veo que en algunos resguardos bancarios viene firmado todavía el Consejo General de Castilla y León como titular de cuentas, estoy hablando del año ochenta y cinco, ¿qué objeto tiene que todavía figure el Consejo?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí. Usted sabe que incluso normas en este sentido, a pesar de que no sea éste el tema que nos ocupa, normas en este sentido ha emitido suficientes la Consejería y están en el Boletín y muy claras, es decir, que teóricamente afectan y debían de afectar a las entidades bancarias. Ocurre que algunas de ellas, pues, por lo que sea, no las han modificado, a pesar que muchas y múltiples veces se les ha comunicado que se modifique, e incluso llamando personalmente, el señor Tesorero General, Entidad Bancaria por Entidad Bancaria. Piense que, además, muchas veces no solamente son las cuentas abiertas por parte de la Consejería, sino las cuentas abiertas por parte de otras Consejerías también; entonces, no podemos a veces, aunque intentamos controlar, no podemos llegar hasta el final, porque surgen y aparecen y desaparecen cuentas que cuando queremos darnos cuenta, pues, ocurren..., e incluso muchas veces tampoco se dice Junta de Castilla y León, se siguen diciendo, se siguen utilizando términos que no son al caso. Pero que nosotros, no tenga miedo Su Señoría, estamos normalmente, normalmente, corrigiendo esos defectos y, desde luego, si usted ha visto, por ejemplo, la normativa última, en relación con entidades colaboradoras y qué títulos y cómo deben abrir las cuentas, somos muy explícitos en eso, y a pesar de eso es muy difícil homogeneizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias, señor Consejero. Señor Graduado...

Perdón, quería hacer el señor Interventor General, hacer una precisión.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL (SEÑOR MARTIN FERNANDEZ): Yo creo que lo más seguro es que no sabía concretamente a

qué se refería, porque normalmente resguardos bancarios van poco en estos expedientes, en los de incorporación sí. Pero casi seguro que la denominación de Consejo General de Castilla y León muchas veces la sigue dando la Administración General y nos hace figurar como beneficiarios; en vez de Junta de Castilla y León, Consejo General de Castilla y León, pero eso suele ser en las transferencias que nos hace la Administración Central. En las cuentas tesorerías nuestras todas tienen ya cambiado el nombre de..., no hay ninguna cuenta que figure con este título, pero probablemente, al tener todavía la Administración Central los primeros datos y pensar que el título de la cuenta es ésa, seguimos figurando para la Administración Central en algunos casos como Consejo General, pero no es por iniciativa ni por desidia de la Consejería; nuestras cuentas figuran todas abiertas a Junta de Castilla y León o Comunidad Autónoma de Castilla y León. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Sí, señor Alonso.

EL SEÑOR ALONSO SANCHEZ: Sí. Concretamente me refiero a ingresos efectivos que se han hecho en la Caja de Ahorros de León, el Banco Central de León también, y la Caja de Ahorros de León. Son ingresos que se han hecho efectivos por tasas y derechos y es a la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza; esos son los justificantes a los que yo me refería.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Bien, ¿necesita alguna explicación o merece alguna explicación?; si no, el señor Granada quería hacer...

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, señor Presidente, señores Procuradores. Básicamente, lo que quería es no pormenorizar en detalles, porque no sé si..., yo creo que con la explicación de las memorias de las transferencias de crédito se avalan los datos suficientes.

¿Qué porcentaje de modificación sobre el total del presupuesto suponen las transferencias de crédito operadas en el tercer trimestre?, es decir, ¿es un porcentaje significativo o es un porcentaje muy pequeño para conocer las desviaciones sobre lo que va a ser la aplicación general del presupuesto y lo que en su día aprobaron las Cortes de Castilla y León?

En segundo lugar, bueno, yo es que, a la luz de algo que se ha dicho aquí, yo tenía la duda, es decir, la Junta de Castilla y León —perdóneseme por la pregunta, porque es una perogrullada— pero estas modificaciones en el Capítu-

lo I suponen que se incrementa el número de contratados en la Comunidad de Castilla y León, o sea, quiero que se me conteste y ya sé lo que me va a contestar, pero es que parece necesario que se diga, porque de alguna manera se pone en duda o por lo menos se deja traslucir algún elemento de juicio que permitiría avalar esa, vamos, esa duda.

Y, en tercer lugar, la aplicación de las transferencias de crédito necesarias en algún caso está... ¿puede estar haciendo disminuir, por ejemplo, las previsiones que tenía la Junta de Castilla y León de aplicación del presupuesto de mil novecientos ochenta y cinco en materia de inversiones o en materia de transferencias corrientes?; es decir, ¿se puede decir que alguna vez se ha hecho una transferencia de crédito, aunque también ya sé lo que se me va a contestar, que hayan disminuido las inversiones en beneficio del personal o que han disminuido las transferencias corrientes en beneficio de mayores gastos para Capítulo I o Capítulo II? Solamente estas dos.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ): Sí, bueno, efectivamente, señor Granada, la tercera pregunta, esta es la que le voy a contestar más que clara, no solamente porque no se ha disminuido el Capítulo VI, y no ha ido ni una peseta a Operaciones de Capital o a Operaciones Corrientes, porque no lo permite la legislación vigente, sino que al revés, han ido a transferencias de los Capítulos de Operaciones Corrientes y numerosas, ya le daremos contestación cuando presentemos la liquidación del Presupuesto, de Operaciones Corrientes a Operaciones de Capital, y digo que numerosas incluso.

Y sobre los otros dos temas, en relación al Capítulo I y si ha implicado nuevas contrataciones en relación al porcentaje, pienso que tiene la Directora General datos en estos momentos.

LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO (SEÑORA GOMEZ BLANCO): En cuanto al tercer trimestre, las modificaciones, transferencias han supuesto 400, como muy bien decía el Consejero anteriormente, 457.000.000, 457.000.000 sobre un presupuesto de 55.208.000.000 pues, hacer la cuenta, no la tengo hecha ahora mismo, pero los números cantan.

No llega al diez, al ocho.

En cuanto a que el pasar de contratados administrativos a laborales, el informe que ejecuta o realiza la Dirección General de Función

Pública lo tiene en cuenta y eso significa amortización de contratados administrativos, plaza creada en personal laboral a amortizar, plaza de contratado administrativo; es decir, que en ningún caso supone incremento de plantilla presupuestaria, si eso es a lo que se va.

Bien, creo que éstas son las dos contestaciones a las preguntas.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ):** Le diría —y ha sido un lapsus, señora Directora General de Presupuestos—, que no es un ocho, o 08 en todo caso; es que son 55.000.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Sí. Solamente, señor Presidente, con su venia. Quería hacer constar que me parece que, bueno, en las transferencias de crédito que se han operado en un trimestre son del orden de 0,8 % o del 8 por mil, pues, este Procurador al menos no conoce ninguna Administración y, claro, no las conozco todas, pero sí que tengo alguna experiencia en la materia, que realice tan pocas transferencias de crédito porcentualmente; desde luego, el Estado siempre ha sido mucho mayor y el porcentaje de transferencias de crédito; y me da la impresión que la mayoría de las Corporaciones locales, Diputaciones provinciales, etcétera, también las transferencias de crédito son muy superiores y que en este sentido, pues, me doy por muy satisfecho, y quiero hacerlo constar en Acta, por el grado de precisión con el que los Presupuestos aprobados por las Cortes de Castilla y León son aplicados por la Junta de Castilla y León.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Señor Montoya.

**EL SEÑOR MONTOYA RAMOS:** Señor Presidente, señores Procuradores, señor Consejero. Yo, al principio de la reunión, reconocí que pensé que veníamos a tratar las transferencias de créditos del cuarto trimestre, evidentemente fue un error por mi parte; fue un error que yo no quise ni siquiera disculpar, porque pensé que yo ya tenía conocidas hacía ya mucho tiempo cuando fueron enviadas las del tercer trimestre, y como se habían enviado ya las del cuarto trimestre pensé que íbamos a tratar de ellas; no sabía yo que llevábamos tanto retraso en esta Comisión para tratar esto. Pero me han dolido las palabras del señor Portavoz del Grupo Popular, que se ha sentido satisfecho de que él hoy sí que se había leído el Orden del Día. Yo quisiera, nada más con mis palabras, reconocer que efectivamente tengo que aceptar que el señor Portavoz del Grupo Popular se ha leído el

Orden del Día. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** ¿Alguna pregunta más? Señor Fuentes.

**EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ:** La pregunta es muy general y, por tanto, espero que, de la comprensión de la Presidencia, el señor Consejero, sea posible la contestación en este momento. Yo no sé si, como consecuencia de los trámites de expedientes de transferencias de este trimestre que estamos viendo, ha podido colapsar en un momento determinado la situación que parece ser que en este momento se está experimentando en materias de cobros en relación con varias Consejerías y que parece ser que desde el mes de noviembre hasta en estas fechas, es decir, las últimas contestaciones hablan de que en quince o veinte días puede estar normalizado, puede estar afectando a esta situación de no fluidez en los pagos que parece que hasta esta fecha está afectando, a pesar de la escasa difusión de esta comparecencia, que entiendo que no es imputable al Presidente de la Comisión, ni a los servicios de estas Cortes, a lo mejor sí, no lo sé, en todo caso creo que esto se pudiera aclarar. Sin embargo, el conocimiento de distintas personas de que hoy comparecía el señor Consejero nos han reiterado la posibilidad de que le preguntáramos en este momento si estas transferencias que se están haciendo o las últimas que han hecho están afectando a esta lentitud que, por los distintos contactos que hemos hecho, afectan a todas las Consejerías y que incluso en algún momento se da como disculpa que la relación de acreedores que hay que incorporar al final y que, bueno, que de unas Consejerías a otras se trasladan la pelota y que es un expediente conjunto, etcétera, etcétera. Como sé que éste es un problema global, y sin que suponga nada más que un análisis del funcionamiento y, por tanto, ningún otro carácter en mi intervención, a mí me gustaría que el señor Consejero, si en este momento puede, o los elementos de su equipo que le acompañan, en la medida que su intervención en este momento pueda tener difusión estos días lleve al ánimo a las personas que estén inquietas en este momento cuál es la situación real en esta materia.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ):** Sí, a continuación daré oportunidad a que le conteste con mayor detalle el señor Interventor. Lo que sí que le puedo decir, señor Fuentes, que es un tema, de la fluidez que usted plantea y el de la eficacia en definitiva de las Administraciones todas públicas, que a mí personalmente me

preocupa mucho, por una razón, porque es lógico que cuando un ciudadano se le concede una subvención o tiene que efectuar un cobro del tipo que sea, pues, el ciudadano es lógico que muchas veces incluso, los retrasos hace que sea ineficaz la misma subvención, cierto; en eso, en cuanto a la filosofía, por lo tanto, estamos completamente de acuerdo. De ahí que mi preocupación sea tal que yo, por ejemplo, en estos momentos, y me parece que tuve ocasión de manifestarlo en cierta ocasión, tengo como un objetivo prioritario dentro de la Consejería informatizar absolutamente toda la Consejería, pero ya toda. Es decir, en estos momentos está informatizada la parte de Tesorería, con lo cual ya ahí le puedo garantizar que o hay errores o difícilmente ahí puede haber... y estamos en estos momentos haciendo los programas adecuados para informatizar la Contabilidad, por partida doble, en Intervención. Le puedo garantizar que si lo conseguimos, y pensamos en estos momentos que al final de año posiblemente esté concluido ese ciclo de informatización de absolutamente toda la Consejería, toda la gestión económica de la Consejería, seremos posiblemente la primera Administración, y digo la primera Administración no ya comparándome con las Comunidades Autónomas sólo, sino incluso con la del Estado, que cerremos el ciclo, y es porque le puedo garantizar que es un objetivo que yo me he planteado como algo que a mí me preocupa realmente. Ahora bien, lo que sí yo sugiero normalmente cuando se detectan, cuando se detectan, frenazos en algún momento o lentitud en otros momentos, determinados cobros o determinados pagos, yo lo que ruego normalmente es que se concrete, porque, entonces, podré dar información concreta, si es que yo la puedo dar o la puede dar la Consejería o la puede dar otra Consejería. Yo le puedo garantizar una cosa: que se puede seguir a través de qué, de qué mecanismo, cada uno de los trámites de todo expediente de pago, a través de, y ahí sí que no se engaña nadie, a través del Registro de Entrada y Salida en cada Consejería. De la Consejería "equis" llega el expediente "hache" a la Consejería de Economía y le puedo decir qué día entra y qué día sale y si se retiene o se devuelve o no se devuelve, es decir, eso está registrado absolutamente todo. Por lo tanto, yo hago dos recomendaciones: una primera, si se detectan situaciones como ésa siempre solicito, porque es preocupante muchas veces que se den datos concretos o se pregunten datos concretos. Y otra también, y es que cuando se detecten a mí me gustaría, aunque se lo ruego siempre a todas Sus Señorías, que nos lo comuniquen a la Consejería de Economía porque así podemos incluso hacer un seguimiento

nosotros mismos también, muchas veces, porque no sabemos y se podían evitar, pues, malos entendidos, etcétera. Yo le puedo garantizar, repito y como conclusión, que objetivo central de este Consejero es que dentro de la Consejería de Economía se consiga esa fluidez informatizando, y, luego, fuera de la Consejería de Economía, yo no me puedo responsabilizar ni siquiera de qué tipo de gestión, porque para eso está cada Consejero, quiere cada Consejero poner en práctica en su respectiva Consejería. Y, efectivamente, aunque no sea un tema específico del día de hoy, yo muy gustosamente me brindo a contestar cuantas solicitudes al respecto formulen Sus Señorías directamente dirigidas o bien al Consejero, o bien al señor Interventor o bien al señor Tesorero, fundamentalmente, que son los dos pivotes a través de los cuales el Consejero, Interventor o Tesorero, a través de los cuales se puede detectar exactamente la situación, por ejemplo, de un expediente, y en todo caso el señor Interventor General les podría completar alguna...

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL (SEÑOR MARTIN FERNANDEZ): Muchas gracias. Respecto de la situación que pueda haber ahora de retraso de determinados pagos, yo creo que sucede en casi todas las Administraciones..., referencia a ellas, que el último mes del ejercicio, pues, es un poco el mes en que determinados o todos los servicios gestores, en este caso de la Consejería, pues, hacen, digamos, en términos vulgares, una limpieza de todos los expedientes, de todas las facturas, de todos los pagos que tienen pendientes; por lo tanto, es un mes en el que se acumula, coincidiendo con la liquidación del ejercicio, cuando se acumulan mayor número de mandamientos de pago. Eso da lugar, lógicamente, a que haya un atasco en las Consejerías respectivas y naturalmente ese atasco repercute después en los servicios de Intervención y sobre todo en los servicios de Tesorería, porque todos los pagos, como dice el señor Consejero, están informatizados, pero hay que meter montañas de libramientos en el ordenador. Los libramientos que son unipersonales esos tienen menos trascendencia, pero todos aquellos que corresponden, por ejemplo, a subvenciones, y determinadas Consejerías las tienen muy numerosas, pues, se pagan mediante nómina, el documento es uno pero a lo mejor hay cien beneficiarios, hay que meter uno a uno, porque la transferencia se hace desde el ordenador central a los bancos directamente desde aquí y eso puede dar lugar a que haya mandamientos de pago que se hayan retrasado. Pero el retraso no está yo creo motivado, en mayor medida, porque los servicios de la Intervención o la Tesorería no den abasto a sacarlos, porque

realmente se han montado equipos para que la fluidez sea grande, sino porque las Consejerías han tardado un poco más de tiempo en acumular todos los pagos que tienen pendientes. Pero es que además no solamente quedan pagos por servicios realizados y que en ese momento se tienen los documentos para pagar, sino también quedan compromisos que son los que afectan después a la liquidación del presupuesto. Y entonces, lógicamente, la Consejería tiene que hacer un acopio de todos los compromisos, de manera que la Intervención pueda comprobar todos y cada uno de ellos en unas relaciones de acreedores de compromisos, y esas relaciones, pues, a final de año, como primero se dedica la Consejería a preparar todos los pagos y después todos los compromisos, puede ser que alguno de esos compromisos ya se hayan transformado en una obligación de pago, pero lógicamente, en el tiempo también se traslada, y en este momento creo recordar que a principios... a finales del mes pasado ya teníamos todos las relaciones de acreedores aprobadas por las diversas Consejerías y fiscalizadas por nosotros y se están empezando a pagar, pero son mucha cantidad. Cuando Sus Señorías tengan ocasión de ver la liquidación del presupuesto se darán cuenta de que el tomo que corresponde a ejercicios cerrados es muy numeroso y eso es lo que se está empezando a pagar ahora. Pero yo quiero llevar al ánimo del señor Procurador de que, realmente, en los servicios de la Consejería no hay un verdadero colapso que motive un retraso de más allá de quince días, nunca, y durante todo el año y hasta el mes de noviembre o hasta el mes de diciembre, durante todo el año ochenta y cinco, se ha mantenido una fluidez de pagos que en algunos casos se ha llegado a pagarse certificaciones de obra en el plazo de mes y medio y eso la Cámara de contratistas de Valladolid, en ese sentido, tuvo un detalle de felicitarlos, porque habíamos conseguido casi acertarnos hasta las distancias que marca la Administración del Estado con el nuevo procedimiento informático que tiene para pagar. Nada más.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Muchas gracias. Señor Fuentes.

**EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ:** Sí. Me ha parecido entender, por la buena explicación que ha dado el Interventor que coincide con los datos que yo tengo y que aclaro al señor Consejero que es de más de cinco Consejerías, que, indudablemente, parece que no es imputable a Intervención y que se desprende que, bueno, en algunas Consejerías y concretamente Obras Públicas, Agricultura, Cultura, Transportes, Turis-

mo y Comercio ha podido haber algún problema funcional, pero el hecho de que esté hablando de algo así como de cuatro meses de retraso, y cuando hablamos de Comunidades Autónomas y de presidencia y cercanía de la Administración a todos nos debe inquietar que esto pueda suceder. Nada más, ésa ha sido la línea de mi intervención.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Gracias. ¿Alguna de Sus Señorías desea intervenir? Señor Ares.

**EL SEÑOR ARES MARTIN:** Yo nada más quería hacer una pequeña matización y un ruego a la Directora General de Presupuestos. La matización se refiere a que nuestro Grupo no ha puesto en ningún momento en duda que no se hayan hecho las cosas conforme a ley, eso que quede bien claro. Pero, sin embargo, creo que hay una cosa que está clara: las transferencias no han pasado por la Comisión de Presupuestos, luego, lógicamente nosotros intentamos saber cuáles han sido las razones para hacerse cargo de esas transferencias. Primera matización.

Segundo ruego o primer ruego. Yo le agradecería a la Directora General que nos dijera, ya que es tan amable, ha sido tan amable con el Portavoz socialista, que nos diga exactamente el tanto por ciento de las transferencias que ha habido el año ochenta y cinco en esta Comunidad, transferencias. Ya que ha dicho cuáles son las del tercer trimestre, me gustaría que nos dijera las de todo el año.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ):** Perdón, señora Directora General de Presupuestos, pienso que no es objeto, lo siento, pero es objeto de la preparación de datos que en estos momentos tiene este equipo. Le aseguro, señor Ares, que en el mismo momento que nosotros tengamos esos datos, es decir, cuando tengamos la liquidación del presupuesto, que es cuando podemos conocer, cerrada, que tiene que ser aprobada evidentemente, tendrá todos esos datos y porcentuales de forma adecuada. En estos momentos...

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS):** Muchas gracias. ¿No hay entonces más intervenciones? Pues, muchas gracias también al equipo técnico de la Consejería de Economía y Hacienda y a su Consejero, y se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las veinte horas.)